

SESION N° 39/2020 ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMBARONGO.-

En Chimbarongo a 05 días del mes de Noviembre de 2020, siendo las 09:45 horas, se reúne el Honorable Concejo Municipal en Sesión N°39, Ordinaria, del presente año. Asisten a la sesión los Señores Concejales Don Cristian Retamal Galarce, Don Gabriel Ignacio Urbina Gallardo, Don Hernán Riveros Vargas, Don Luis Quezada Figueroa, Don Julio Inostroza Muñoz. Preside y da inicio a la sesión el Sr. Alcalde Don Marco Contreras Jorquera.-

Actúa como Ministro de Fe del Concejo, la Secretaria Municipal, Sra. Natalia Arechavala Leiva.-

Participan de la presente sesión el Sr. Guillermo Sansana Carrillo Director Jurídico Municipal, Sr. Juan Carlos Sandoval Fernández Administrador, Sr. Alberto Meza Muñoz Director de SECPLAN, Sr. Víctor Gajardo Herrera Docente Directivo DAEM, Sr. Jorge Barahona Jefe de UTP Comunal DAEM, Sra. Mariela Pérez González Profesional de Secretaría Municipal y la Srta. Alejandra Vargas Valenzuela, Apoyo a Secretaria Municipal.-

El Presidente instruye a la Secretaria Municipal tomar Juramento Sr. Mario Bozán Bravo, quien asume el cargo de Concejales en la presente sesión, en reemplazo del Concejales Sr. Félix Bogueño Sotelo, quien renunció al cargo en el último concejo del mes de Octubre.-

La Sra. Natalia Arechavala toma juramento el Sr. Bozán, quien jura observar la constitución y las leyes de la república y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo de concejales de la comuna de Chimbarongo.

El Presidente y los miembros del Concejo dan la bienvenida al Sr. Bozán como integrante de este Cuerpo Colegiado.-

El Sr. Bozán agradece a los presentes y se retoma la sesión.-

I.- Lectura de Actas.-

- Sanción Acta Sesión Ordinaria N°35 de fecha 01.11.2020. El Concejales Sr. Riveros señala que en la sanción de metas de Tránsito aparece rechazando, cuando en realidad rechazo dos metas y aprobó una. La Secretaria Municipal informa que se aprueban las metas por unidad y no una a una, es por esa razón que figura con voto de rechazo. Con la indicación antes mencionada, el acta es aprobada por cinco votos a favor y las abstenciones de los Sres. Concejales Don Cristian Retamal Galarce y Don Mario Bozán Bravo, quienes no participaron de la sesión.

- Sanción Acta Sesión Ordinaria N°37 de fecha 15.11.2020, el Concejal Sr. Retamal solicita se incorpore en acta los datos estadísticos que señaló en su intervención reflejada en la página 4. La secretaria municipal señala que se revisarán los datos para incorporar la intervención. Con la observación antes mencionada, el acta es aprobada por seis votos a favor y la abstención del Sr. Concejal Don Mario Bozán Bravo, quien no participó de la sesión en comento.

II.- Correspondencia.-

- Informe SAI; Solicitudes Acceso a la Información correspondiente al mes Septiembre año 2020, emitido por la Encargada de Transparencia.-
- Memo N°1710 de fecha 19.10.2020, Respuesta a incidente presentado por el Sr. Concejal Don Ignacio Urbina Gallardo, respecto a situación que afecta a las Sra. Raquel Pérez y Sra Sr. Rosa Lizama, emitida por la Directora de Desarrollo Comunitario.-
- Memo N°1711 de fecha 19.10.2020, Respuesta a incidente presentado por el Sr. Concejal Don Ignacio Urbina Gallardo, respecto a situación que afecta al Sr. Jorge Lizama Duarte, emitida por la Directora de Desarrollo Comunitario.-
- Memo N°1712 de fecha 19.10.2020, Respuesta a incidente presentado por el Sr. Concejal Don Ignacio Urbina Gallardo, respecto a situación que afecta al Sr. Gerardo Guerrero Guerrero, emitida por la Directora de Desarrollo Comunitario.-
- Informe SAI; Solicitudes Acceso a la Información correspondiente al mes Octubre año 2020, emitido por la Encargada de Transparencia.-
- Revisión de carta dirigida al SEREMI de Salud O'Higgins.-

Referente a este tema el Concejal Sr. Riveros señala que en este punto quiere dejar de manifiesto que durante los fines de semana ha aumentado demasiado el público en el comercio de nuestra comuna y en su mayoría son personas de comunas aledañas a la nuestra que se encuentran en el paso 2, es decir, están en cuarentena los fines de semana. Solicita que no se relajen las medidas, pues en la feria libre observó que no todos los accesos cuentan con lavamanos.-

El Presidente informa que hoy sostendrá reunión con el comité epidemiológico pues hay información relevante para nuestra comuna que le entregarán hoy.-

El Concejal Sr. Riveros solicita que se evalúe la situación para el año 2021, puesto que se prevee que se aun año también complicado, si se observa lo que está ocurriendo en Europa ahora se puede concluir que esto aún está complicado.-

El Concejal Sr. Urbina agradece las gestiones de la Dirección de desarrollo comunitario en respuesta a sus incidentes, ya que la situación se resolvió inmediatamente.-

III.- Cuentas del Presidente

El Presidente informa que se requiere acuerdo de este Cuerpo Colegiado para; en conformidad con el Artículo N° 65 letra a) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, crear asignación presupuestaria, N° Cta: 215-31-02-004-147-000, para el proyecto denominado: “Extensión Red De Alcantarillado Villa Oriente”, que se imputará al Área de Gestión 2 Servicios a la Comunidad, Programa (5) Inversión Comunal, Subprograma (5) Inversión Comunal. Lo anterior acorde indica el Director de SECPLAN mediante Memo N°569 de fecha 16.10.2020, que se adjunta.

El Sr. Alberto Meza, Director de SECPLAN señala que la creación de esta cuenta obedece a la transferencia de recursos para la ejecución de este proyecto, la que fue evaluada por la comisión de finanzas de este Concejo.-

El Presidente propone crear asignación presupuestaria en comento, solicita sancionar esta propuesta, votación que se da de la siguiente manera:

Sr. Concejal Don Cristian Retamal Galarce	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Ignacio Urbina Gallardo	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Hernán Riveros Vargas	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Luis Quezada Figueroa	:	Aprueba y felicita al equipo por el trabajo realizado en este proyecto.-
Sr. Concejal Don Julio Inostroza Muñoz	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Mario Bozán Bravo	:	Aprueba pues es un bien para la comuna.-
Sr. Alcalde Marco Contreras Jorquera	:	Aprueba

Propuesta aprobada por unanimidad, siendo este el acuerdo N°365 del presente año.-

El Presidente informa que se requiere acuerdo de este Cuerpo Colegiado para; en conformidad con el Artículo N° 65 letra a) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, crear asignación presupuestaria, N° Cta: 215-31-02-004-148-000, para el proyecto denominado: “Recuperación De Área Verde Villa El Lucero Y Villa La Paz”, que se imputará al Área de Gestión 2 Servicios a la Comunidad, Programa (5) Inversión Comunal, Subprograma (5) Inversión Comunal. Lo anterior acorde indica el Director de SECPLAN mediante Memo N°570 de fecha 16.10.2020, que se adjunta.

El Concejal Sr. Retamal señala que efectivamente este también es un proyecto de larga data y ya fue revisado en comisión el punto.-

El Presidente propone crear asignación presupuestaria en comento, solicita sancionar esta propuesta, votación que se da de la siguiente manera:

Sr. Concejal Don Cristian Retamal Galarce	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Ignacio Urbina Gallardo	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Hernán Riveros Vargas	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Luis Quezada Figueroa	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Julio Inostroza Muñoz	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Mario Bozán Bravo	:	Aprueba
Sr. Alcalde Marco Contreras Jorquera	:	Aprueba

Propuesta aprobada por unanimidad, siendo este el acuerdo N°366 del presente año.-

El Presidente informa que se requiere acuerdo de este Cuerpo Colegiado para; en conformidad con el Artículo N° 65 letra a) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, crear asignación presupuestaria, N° Cta: 215-31-02-004-149-000, para el proyecto denominado: “Recuperación De Área Verde Villa Cardenal Silva Henríquez”, que se imputará al Área de Gestión 2 Servicio a la Comunidad, Programa (5) Inversión Comunal, Subprograma (5) Inversión Comunal. Lo anterior acorde indica el Director de SECPLAN mediante Memo N°593 de fecha 29.10.2020, que se adjunta.

El Sr. Meza explica que este proyecto se viene trabajando desde el año 2109, la mitad de los recursos serán transferidos este año 2020 y la otra mitad durante el año 2021.-

El Concejal Sr. Quezada señala que hace 8 años aproximadamente se realizó una inversión cercana a los 28 millones de pesos, cuando se construyó una superficie de hormigón y se plantaron unos arbolitos pero nada más que eso.-

El Presidente señala que los vecinos le indicaron que cuando se construyó la plazuela y la sede se realizó una inversión cercana a los 93 millones de pesos, pero en la actualidad el sector no está en buenas condiciones.-

El Concejal Sr. Quezada señala que algo parecido ocurrió con la techumbre del CCR donde se realizaron altas inversiones y hoy se está reparando lo que se hizo mal.-

El Presidente propone crear asignación presupuestaria en comento, solicita sancionar esta propuesta, votación que se da de la siguiente manera:

Sr. Concejal Don Cristian Retamal Galarce	:	Aprueba
---	---	---------

Sr. Concejal Don Ignacio Urbina Gallardo : Aprueba
 Sr. Concejal Don Hernán Riveros Vargas : Aprueba
 Sr. Concejal Don Luis Quezada Figueroa : Aprueba
 Sr. Concejal Don Julio Inostroza Muñoz : Aprueba
 Sr. Concejal Don Mario Bozán Bravo : Aprueba
 Sr. Alcalde Marco Contreras Jorquera : Aprueba

Propuesta aprobada por unanimidad, siendo este el acuerdo N°367 del presente año.-

El Presidente informa que se requiere acuerdo de este Cuerpo Colegiado para; en conformidad con el Artículo N° 65 letra a) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades para rectificar Modificación presupuestaria N°20, al presupuesto municipal año 2020 (aprobada en Sesión Ord. Nro. 37, mediante acuerdo N°362), en la forma que se señala. Lo anterior acorde indica el Director de SECPLAN mediante Memo N°594 de fecha 29.10.2020, que se adjunta, según se indica a continuación:

Donde Dice:

Modificación								
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO (M/\$)	DISMINUCIÓN (M/\$)	COD. AREA	COD. PROG.	COD. SUBPROG.	NOMBRE AREA	NOMBRE PROGRAMA
215-22-05-004-000-000	CORREO		300	1	1	1	GESTION INTERNA	ALCALDIA
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	300		1	1	1	GESTION INTERNA	ALCALDIA
215-22-05-002-000-000	AGUA	5,000		2	2	2	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	AGUA POTABLE GRIFOS
215-24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	15,000		1	2	2	GESTION INTERNA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
215-24-03-092-002-000	MULTAS ART 14 N° 6, INC.2° LEY N° 18.695 - MULTAS TAG	300		1	2	2	GESTION INTERNA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
215-21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS		10,200	1	2	2	GESTION INTERNA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,900		2	8	8	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	PROGRAMA GESTION MEDIOAMBIENTE
215-22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO, CAUCHO Y PLASTICOS	14,000		2	8	8	SERVICIOS A LA	PROGRAMA GESTION MEDIOAMBIENTE

									COMUNID AD		
215-22-11-999-000-000	OTROS								SERVICIOS A LA COMUNID AD	PROGRAMA GESTION MEDIOAMBIENTE	
						10,000	2	8	8		
215-31-02-002-004-000	PROFESIONALES DESARROLLO DE PROYECTOS						2	11	11	SERVICIOS A LA COMUNID AD	APOYO DES.Y RECOL.DE DATOS PARA PROY.DE INVERSION
						20,000					
115-03-01-002-002-001	ASEO EN PATENTES ENROLADAS	500								AJUSTE DE INGRESOS	
115-03-01-003-001-000	URBANIZACION Y CONSTRUCCION	700								AJUSTE DE INGRESOS	
115-03-01-003-003-001	PROPAGANDA ENROLADA	200								AJUSTE DE INGRESOS	
115-03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	15,000								AJUSTE DE INGRESOS	
115-03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	15,000								AJUSTE DE INGRESOS	
115-03-02-999-000-000	OTROS	100								AJUSTE DE INGRESOS	
115-03-03-000-000-000	PARTICIPACION EN IMPTO TERRITORIAL ART 37 DL 3063	85,000								AJUSTE DE INGRESOS	
115-08-02-002-002-000	MULTAS ART. 14 N° 6, INC.2º, LEY N° 18.695 - MULAS TAG	800								AJUSTE DE INGRESOS	
115-08-02-006-000-000	REG.DE MULTAS DE TRAN.NO PAG. DE BENEF.OTRAS.MUNIC	200								AJUSTE DE INGRESOS	
115-08-02-001-001-000	MULTAS LEY DE TRANSITO					117,500				AJUSTE DE INGRESOS	
	TOTAL INGRESOS	117,500				117,500					
	TOTAL GASTOS	40,500				40,500					
	Cuadratura	0									

DEBE DECIR:

Modificación									
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO (M)\$	DISMINUCIÓN (M)\$	COD.AREA	COD.PROG.	COD.SUBPROG	NOMBRE AREA	NOMBRE PROGRAMA	
215-22-05-004-000-000	CORREO		300	1	1	1	GESTION INTERNA	ALCALDIA	
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	300		1	1	1	GESTION INTERNA	ALCALDIA	
215-22-05-002-000-000	AGUA	5,000		2	2	2	SERVICIOS A LA	AGUA POTABLE GRIFOS	

								COMUNID AD	
215-24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	15,000		1	2	2	GESTION INTERNA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
215-24-03-092-002-000	MULTAS ART 14 N° 6, INC.2° LEY N° 18.695 - MULTAS TAG	300		1	2	2	GESTION INTERNA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
215-21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS		10,200	1	2	2	GESTION INTERNA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,900		2	8	8	SERVICIOS A LA COMUNID AD	PROGRAMA GESTION MEDIOAMBIENTE	
215-22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO, CAUCHO Y PLASTICOS	14,000		2	8	8	SERVICIOS A LA COMUNID AD	PROGRAMA GESTION MEDIOAMBIENTE	
215-22-11-999-000-000	OTROS		10,000	2	8	8	SERVICIOS A LA COMUNID AD	PROGRAMA GESTION MEDIOAMBIENTE	
215-31-02-002-004-000	PROFESIONALES DESARROLLO DE PROYECTOS		20,000	2	11	11	SERVICIOS A LA COMUNID AD	APOYO DES.Y RECOL.DE DATOS PARA PROJ.DE INVERSION	
115-03-01-002-002-001	ASEO EN PATENTES ENROLADAS	500		AJUSTE DE INGRESOS					
115-03-01-003-001-000	URBANIZACION Y CONSTRUCCION	700		AJUSTE DE INGRESOS					
115-03-01-003-003-001	PROPAGANDA ENROLADA	200		AJUSTE DE INGRESOS					
115-03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	15,000		AJUSTE DE INGRESOS					
115-03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	15,000		AJUSTE DE INGRESOS					
115-03-02-999-000-000	OTROS	100		AJUSTE DE INGRESOS					
115-03-03-000-000-000	PARTICIPACION EN IMPTO TERRITORIAL ART 37 DL 3063	85,000		AJUSTE DE INGRESOS					
115-08-02-002-002-000	MULTAS ART. 14 N° 6, INC.2°, LEY N° 18.695 - MULAS TAG	800		AJUSTE DE INGRESOS					
115-08-02-006-000-000	REG.DE MULTAS DE TRAN.NO PAG. DE BENEF.OTRAS.MUNIC	200		AJUSTE DE INGRESOS					
115-08-02-001-001-000	MULTAS LEY DE TRANSITO		117,500	AJUSTE DE INGRESOS					
TOTAL INGRESOS		117,500	117,500						
TOTAL GASTOS		40,500	40,500						
Cuadratura		0							

El Sr. Meza señala que hubo un error de digitación en la modificación presupuestaria, donde se debía modificar la cuenta del personal de planta y por error se consideró la cuenta de contrata, eso es lo que se esta corrigiendo.-

El Concejal Sr. Retamal solicita que sería prudente que las comisiones sean realizadas otros días y no horas antes de la sesión de Concejo para ver los puntos con más calma.-

El Presidente propone rectificar modificación presupuestaria en comento, solicita sancionar esta propuesta, votación que se da de la siguiente manera:

Sr. Concejal Don Cristian Retamal Galarce	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Ignacio Urbina Gallardo	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Hernán Riveros Vargas	:	Se abstiene, pues no voto en la sesión anterior y por ende no puede sancionar una corrección de algo que no voto.-
Sr. Concejal Don Luis Quezada Figueroa	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Julio Inostroza Muñoz	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Mario Bozán Bravo	:	Aprueba
Sr. Alcalde Marco Contreras Jorquera	:	Aprueba

Propuesta aprobada por seis votos a favor y una abstención, siendo este el acuerdo N°368 del presente año.-

El Presidente informa que se requiere acuerdo de este Cuerpo Colegiado para; en conformidad con el Artículo N° 65 letra a) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades para efectuar Modificación presupuestaria N°21, al presupuesto municipal año 2020, en la forma que se señala. Lo anterior acorde indica el Director de SECPLAN mediante Memo N°595 de fecha 29.10.2020, que se adjunta. Sin embargo, existía un error en la propuesta de modificación, por tanto, se presentará en una siguiente sesión.-

El Sr. Meza señala que efectivamente existe un error en la modificación presentada, lo que fue informado también a la comisión de finanzas de este Conejo, por lo que solicitó sea retirada como punto de la tabla.-

El Presidente informa que se requiere acuerdo de este Cuerpo Colegiado para; en conformidad con el Artículo N° 65 letra a) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, efectuar Modificación Presupuestaria N°6, al presupuesto del servicio traspasado de Salud. Lo anterior, acorde indica el Director de SECPLAN mediante Memo N°603 de fecha 02.11. 2020, adjunto, según se indica a continuación:

CÓDIGO CTA.	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	DISMINUCION
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	18,435	
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,500	
215-22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS.MAQUINARIAS Y	2,500	
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	14,000	
115-08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY 18.196 Y LEY N°19.117 AR. U	9,435	
	INGRESOS	23,435	
	GASTOS	23,435	
	CUADRATURA		0

El Sr. Sepúlveda, Jefe del Dpto. de Salud, señala que esta modificación se debe a un proyecto específico que dice relación con un convenio FOFAP que es el fondo de farmacia, al que postularon para mejorar la bodega de farmacia que tienen en el actual edificio del departamento de salud, la cual en estos momentos no cumple con todos los requisitos establecidos para su funcionamiento, por ejemplo de climatización. Agrega que también se está aumentando la cuenta de atención de otras maquinarias y equipos con los recursos que se han recuperado de licencias médicas. Agrega que esto ya se vio en la comisión.-

El Concejal Sr. Retamal señala que se revisó en la comisión de finanzas, se le consultó si al Sr. Urbina como presidente de la comisión de salud si era necesario que revisará el punto la comisión de salud y se determinó que no.-

El Concejal Sr. Riveros le genera la duda que se mencione la ley 18.196, consulta a que hace referencia.-

El Sr. Sepúlveda señala que hace referencia a licencias médicas.-

El Presidente propone modificación presupuestaria de salud en comento, solicita sancionar esta propuesta, votación que se da de la siguiente manera:

Sr. Concejal Don Cristian Retamal Galarce	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Ignacio Urbina Gallardo	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Hernán Riveros Vargas	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Luis Quezada Figueroa	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Julio Inostroza Muñoz	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Mario Bozán Bravo	:	Aprueba
Sr. Alcalde Marco Contreras Jorquera	:	Aprueba

Propuesta aprobada por unanimidad, siendo este el acuerdo N°369 del presente año.

El Sr. Sepúlveda agrega que están ad portas de presentar el plan de salud municipal para el año 2021, indica que el retraso en la presentación se debe fundamentalmente a que recién se han entregado las metas para el año 2021, pero no se ha tomado en cuenta el tema del COVID-19 en esta materia.-

El Concejal Sr. Riveros señala que en este momento hay una preocupación importante en lo relacionado con la atención primaria de salud, referente a la reunión que sostuvo el presidente de la CONFUSAM con el ministerio de salud, en donde se planteó a los trabajadores que se mantendrían las condiciones de las metas para el año 2021. Sin embargo, se olvida el Ministerio que en la actualidad las condiciones son otras. Se dio un aplauso cerrado a los funcionarios de salud por su labor durante esta pandemia, pero no se les reconoce en realidad, con actos como estos ponen en peligro el funcionamiento de los programas de salud municipal. Agrega que se entregó un bono a las fuerzas armadas para desempeñar sus funciones durante esta pandemia, mientras que con los funcionarios de salud pasan estas situaciones.-

Agrega que hay compromiso también desde el DAEM, de entregar hoy el PADEM 2021 pero no ha llegado.-

Indica que en el área de salud le preocupan tres puntos: Primero el aumento que se ha generado en los gastos de personal, que desde el año 2016 a la fecha ha aumentado de manera importante. Indica que le parece bien que se mejoren las condiciones laborales del personal, sin embargo, estos recursos no solo deben invertirse en la contratación de más personal, sino también en mejorar las condiciones a la comunidad.-

Segundo, el tema de la farmacia popular ya que no visualiza ningún esfuerzo por implementarla en la comuna.-

Tercero, se mantiene el arriendo de espacios a privados para la atención de nuestros pacientes, siendo que se cuenta con espacios suficientes para destinar a estos servicios.-

El Sr. Sepúlveda indica que habitualmente las metas debían ser firmadas por los representantes de los funcionarios, sin embargo, este año se fueron sin la firma del gremio, pues no están de acuerdo en que se les impongan metas que no consideran la situación de pandemia que vive el país, por lo que difícilmente se podrán cumplir.-

El Presidente llama a los presentes a evaluar el vaso medio lleno con lo que hoy se tiene, pues en los últimos cuatro años en materia de salud se ha avanzado muchísimo, se han mejorado

las postas rurales y vasta con observar las mejoras en infraestructura y con estas mejoras se ha podido contratar nuevos profesionales para mejorar la atención de nuestros vecinos en las postas.-

En otro punto, el Presidente informa que se requiere acuerdo de este Cuerpo Colegiado para; en conformidad con el Artículo N° 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, efectuar las contrataciones por un monto superior a 500 UTM, que ha continuación se indican. Lo anterior, acorde indica el Director de SECPLAN mediante Memo N°589 de fecha 26.10.2020, que se adjunta: —

- ❖ **100 Laptop Gama 1 Para Complejo Educacional Chimbarongo**, por un monto total disponible de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos). Con cargo al presupuesto municipal vigente año 2020, Servicio Traspasado de Educación, Ley de subvención escolar SEP.-

El Sr. Meza señala que en la comisión de finanzas fue observado el valor de las LAPTOP a adquirir mediante esta contratación.-

El Concejal Sr. Retamal señala que en el retail estas laptop, con las mismas características presentadas tienen un costo aproximado de \$390.000 con IVA incluido, lo que daría un valor de 40 millones de pesos en total, existiendo una diferencia de 10 millones, que podrían ir en beneficio de los niños. Indica que se presenta en la sala porque esta es una observación que hace a nivel personal, por ello, pide que se evalúe en sala.-

El Sr. Meza señala que esta compra responde a un convenio marco, fue cotizada en el portal, pero se evaluará la posibilidad de realizar una licitación para ver posibilidades más económicas en el mercado.-

El Concejal Sr. Riveros señala que acá se está intentando invertir los recursos antes de que se efectúe el traspaso al servicio local. Indica que en comunas vecinas se está dando la pelea para que se recuperen y puedan invertir los recursos SEP de los años 2016, 2017, 2018 etc. En nuestra comuna se está trabajando de manera adelantada para que los recursos queden invertidos acá y puedan abastecerse los establecimientos antes del traspaso y así se evite que durante el año 2021 los recursos sean redistribuidos en el territorio, es decir, en las cuatro comunas.-

El Concejal Sr. Urbina señala que la idea es invertir todos los recursos lo antes posible para que queden acá, sino se van a redistribuir.-

El Presidente señala que se revisará la situación y si los plazos lo permiten, se adquirirán mediante licitación, de lo contrario se hará por convenio marco para dejar la inversión realizada. Se presentará el punto en la siguiente sesión.-

El Presidente señala que la siguiente contratación a sancionar se denomina: **Aumento De Obra “Reposición De Luminarias Led Sector Rural La Lucana, Tres Puentes, La Macarena, Eucaliptus, El Sauce, San José De Lo Toro Y Colonia De Quinta, Comuna De Chimbarongo”**, por un monto total disponible de \$50.545.531 (cincuenta millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos). Con cargo al presupuesto municipal vigente año 2020, Área de gestión (2) Servicio a la Comunidad, Programa (5) Inversión Comunal, Subprograma (5) Inversión Comunal.

El Sr. Meza señala que estos recursos quedaron de una licitación adjudicada a Itelecom, sin embargo, es necesario realizar la inversión de los recursos disponibles como remanente ya que el monto era cercano a los 200 millones quedando cerca de 50 millones disponibles. Se podría realizar un aumento de contrato, pero para evitar suspicacias, dada la situación que ocurre con esta empresa a nivel país, se ha optado por realizar una nueva licitación y así evitar problemas.-

El Concejal Retamal consulta si las laptop se pueden comprar por licitación pública para que puedan postular más oferentes y así haya más participación.-

El Sr. Meza señala que si y explica el funcionamiento del portal mercado público.-

El Concejal Sr. Inostroza consulta la cantidad de luminarias a instalar por sector.-

El Sr. Meza señala que durante la siguiente sesión se realizará una exposición del proyecto, para así dejar claro donde se va a intervenir.-

El Concejal Sr. Riveros señala que en los antecedentes presentados se indica que el retiro de los materiales quedará de cargo de la empresa y estos lo llevarán a un botadero, consulta si no hay posibilidad de reutilizarlos.-

El Sr. Juan Carlos Sandoval, Administrador, indica que la mayor parte de esto es cachureo, los focos se rompen solos, a veces los brazos sirven pero en su mayoría están malos.-

El Sr. Meza indica que las luminarias son desechos electrónicos y se deben disponer en un vertedero especial para ellos. En la actualidad el municipio cuenta con un 98% del total de luminarias en la comuna, ese material no se utilizará, indica que durante las primeras licitaciones se dejó el material y fue reutilizado, pero ya no se necesitan más, sería solo cachureo.-

El Presidente propone efectuar la contratación en comento, solicita sancionar esta propuesta, votación que se da de la siguiente manera:

Sr. Concejal Don Cristian Retamal Galarce	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Ignacio Urbina Gallardo	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Hernán Riveros Vargas	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Luis Quezada Figueroa	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Julio Inostroza Muñoz	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Mario Bozán Bravo	:	Aprueba
Sr. Alcalde Marco Contreras Jorquera	:	Aprueba

Propuesta aprobada por unanimidad, siendo este el acuerdo N°370 del presente año. (se adjunta acuerdo adjunto por escrito).-

El Presidente señala que la siguiente contratación a sancionar se denomina: “Viveres Para Casos Sociales Comuna De Chimbarongo”, por un monto total disponible de \$42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos) IVA incluido. Con cargo al presupuesto municipal vigente año 2020, Fondos administración de fondos de emergencia sanitaria COVID-19.

El Concejal Sr. Retamal señala que se revisó en la comisión de finanzas y se determinó pasar a la sala esta compra.-

El Concejal Sr. Riveros consulta si estas canastas han sido evaluadas por algún nutricionista, ya que es importante entregar alimentos saludables. Agrega que hay varios municipios que han tomado iniciativa en esto.-

El Sr. Sandoval indica que se revisó junto al dpto. de salud hace unos meses y se realizó modificación respecto a las compras habituales que se estaban realizando. Agrega que los recursos que se recibieron de gobierno se deben rendir al 31 de diciembre de 2020, por tanto, es posible que en las siguientes sesiones se presenten nuevas compras.-

El Presidente propone efectuar la contratación en comento, solicita sancionar esta propuesta, votación que se da de la siguiente manera:

Sr. Concejal Don Cristian Retamal Galarce	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Ignacio Urbina Gallardo	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Hernán Riveros Vargas	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Luis Quezada Figueroa	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Julio Inostroza Muñoz	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Mario Bozán Bravo	:	Aprueba
Sr. Alcalde Marco Contreras Jorquera	:	Aprueba

Propuesta aprobada por unanimidad, siendo este el acuerdo N°371 del presente año. (se adjunta acuerdo por escrito).-

El Presidente señala que la siguiente contratación a sancionar se denomina: “Juguetes Navidad 2020 Comuna De Chimbarongo”, por un monto referencial de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos). Con cargo al presupuesto municipal vigente año 2020, Área de gestión (3) Actividades Municipales, Programa (2) Inversión Comunal, Subprograma (2) Navidad. Sin embargo, los recursos asignados a esta contratación están relacionados a la modificación presupuestaria que quedó pendiente, por tanto, se retirará de la tabla, para ser presentada en la siguiente sesión.-

El Sr. Meza señala que efectivamente deberá quedar pendiente.-

A continuación el Presidente informa que se requiere acuerdo de este Cuerpo Colegiado para; en conformidad con el Artículo N° 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, contratar por un monto superior a 500 UTM, para el proyecto denominado: “Limpieza Y Mantenimiento De Sifones, Canales, Acequias Y Espacios Públicos, Comuna De Chimbarongo, Año 2021” por un monto total disponible de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) con cargo Presupuesto Municipal vigente; Área de Gestión 2 Servicios a la Comunidad, Programa 3 Limpieza y Mant. Sifones, canales y espacios públicos, Sub-Programa 3 Limpieza y Mant. Sifones, canales y espacios públicos. Lo anterior, acorde indica el Director de SECPLAN mediante Memo N°596 de fecha 30.10.2020, que se adjunta.-

El Sr. Meza señala que este es un requerimiento del Dpto. De Medioambiente Aseo Y Ornato, para dar continuidad a una labor que ya se realiza como lo es la limpieza de los canales, sifones y acequias en el sector urbano de la comuna.-

El Concejal Sr. Retamal señala que se revisó en la comisión de finanzas y consideran pertinente que la unidad presente un informe respecto el trabajo realizado por la empresa contratada anteriormente.-

El Sr. Quezada consulta que pasa con la construcción del puente ubicado en calle Camiruaga Cortina con calle La Araucaria ya que fue construido a desnivel, consulta que pasa con esa construcción.-

El Presidente señala que en dicho sector se han realizado varias modificaciones al curso de los canales y acequias producto de las construcciones de las villas, se embovedó el canal y eso

generó varias dificultades e inversiones que se debieron realizar. Se ha trabajado permanentemente en el sector.-

El Presidente propone efectuar la contratación en comento, solicita sancionar esta propuesta, votación que se da de la siguiente manera:

Sr. Concejal Don Cristian Retamal Galarce	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Ignacio Urbina Gallardo	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Hernán Riveros Vargas	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Luis Quezada Figueroa	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Julio Inostroza Muñoz	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Mario Bozán Bravo	:	Aprueba
Sr. Alcalde Marco Contreras Jorquera	:	Aprueba

Propuesta aprobada por unanimidad, siendo este el acuerdo N°372 del presente año. (se adjunta acuerdo por escrito).-

El Presidente informa que se requiere acuerdo de este Cuerpo Colegiado para; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales, para **declarar la incobrabilidad de la deuda y ordenar su castigo en contabilidad municipal**, por la suma de \$220.000 (doscientos veinte mil pesos), por concepto de rendición de cuentas y anticipos de fondos a rendir del año 2000, por fallecimiento del causante, el ex funcionario municipal, Don Sergio Martínez Henríquez Q.E.P.D. Lo anterior, acorde indica el Director Jurídico, mediante **Memo N°115**, de fecha 22 de octubre de 2020, que se adjunta.-

El Sr. Sansana Director Jurídico Municipal da lectura al memo en comento.-

El Presidente propone declarar la incobrabilidad de la deuda en comento, solicita sancionar esta propuesta, votación que se da de la siguiente manera:

Sr. Concejal Don Cristian Retamal Galarce	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Ignacio Urbina Gallardo	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Hernán Riveros Vargas	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Luis Quezada Figueroa	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Julio Inostroza Muñoz	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Mario Bozán Bravo	:	Aprueba
Sr. Alcalde Marco Contreras Jorquera	:	Aprueba

Propuesta aprobada por unanimidad, siendo este el acuerdo N°373 del presente año.

IV.- VARIOS

El Presidente informa que se requiere acuerdo de este Cuerpo Colegiado para; en conformidad con el Artículo N° 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, contratar por un monto superior a 500 UTM, el proyecto denominado: “INSUMOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COVID-19”, por un monto total disponible de \$121.000.000 (ciento veintiún millones de pesos), Fondos del Presupuesto vigente de Educación, Ley SEP. Lo anterior, acorde indica el Director de SECPLAN mediante Memo N°614 de fecha 04.11.2020, que se adjunta.-

El Concejal Sr. Riveros señala que al no venir el punto en la tabla y le entregan el informe ahora, no puede contrastar si lo que la comisión revisó corresponde a lo que se está presentando acá. Cree que se debió presentar antes, pues de sancionar ahora sería un acto de fe pues recién hoy tiene el documento.

El Sr. Gajardo agradece la sugerencia del Sr. Concejal e indica que esta compra está hecha en base a la sugerencia de salud, que es lo mismo visto en comisión. Agrega que el monto no ha variado en nada, solo se modificaron los productos.-

El Sr. Jorge Barahona, Jefe de UTP comunal, señala que la planilla es la misma presentada a la comisión, los montos son los mismos y son los mismos documentos que se presentaron en comisión, es por esta razón que se presentó el set de documentos para ser ingresados en varios.-

El Concejal Sr. Retamal consulta si los precios están considerados por unidad, ya que hay algunos valores que en lo personal considera están elevados, por ejemplo las mascarillas

El Sr. Barahona indica que se realizaron cotizaciones mediante mercado público, efectivamente es posible que haya productos más económicos en el mercado, sin embargo y acorde a lo establecido por el dpto. de salud municipal se debe priorizar la calidad y no el precio en ésta materia, en prevención del contagio no se puede ahorrar.-

El Concejal Sr. Retamal señala que no se trata de disminuir la calidad del producto, sin embargo, considera que los costos están elevados y los recursos que se pueden ahorrar podrían servir para otros alumnos o quizás para aumentar la cantidad de implementos a entregar.-

El Concejal Sr. Riveros consulta si paso por comisión.-

El Concejal Sr. Urbina señala que este documento se vio en comisión, se hizo modificaciones, porque se observó en sala y se revisó en comisión.

El Concejal Sr. Riveros señala que si Don Ignacio tiene buena memoria, que bueno, pero en lo personal no cuenta con los antecedentes que se analizaron. Agrega que le llama la atención que se entregue mascarillas reutilizables a los niños puesto que es muy difícil controlar su uso en los niños, que no se las saquen o que lleguen a sus casas a lavarlas etc.

El Sr. Barahona señala que el tema de las mascarillas es muy amplio para discutir, por eso se asesoraron con el personal competente del Dpto. de salud municipal y ellos dieron las indicaciones, esto permitió determinar que las mascarillas de TNT son las más adecuadas. Agrega que si no se compra pronto, no será posible invertir los recursos en la comuna.

El Presidente señala que el punto fue evaluado en comisión, se solicitó revisarlo con salud cosa que se hizo, lo discutible es lo manifestado por el Concejal Sr. Riveros, que no se cuenta con el documento para contrarrestar.-

El Sr. Sandoval, indica que la parte técnica se revisó como corresponde, sin embargo, se puede llamar a una sesión extraordinaria el día lunes próximo, para revisar el tema con todos los antecedentes, si así lo estima el concejo.-

El Concejal Sr. Inostroza consulta que tanto va a cambiar el punto si se revisa el lunes.-

El Presidente somete a sanción de los miembros de este Concejo, la incorporación en la tabla de hoy del punto en comento, en el ítem “varios”, votación que se da de la siguiente manera:

Sr. Concejal Don Cristian Retamal Galarce	:	Rechaza, no se siente en condiciones de votar hoy, no están los antecedentes.-
Sr. Concejal Don Ignacio Urbina Gallardo	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Hernán Riveros Vargas	:	Rechaza, no están todos los antecedentes.-
Sr. Concejal Don Luis Quezada Figueroa	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Julio Inostroza Muñoz	:	Aprueba
Sr. Concejal Don Mario Bozán Bravo	:	Aprueba, indica que si bien, no está muy interiorizado del tema, cree que debe sancionarse ahora puesto que ya ha sido revisado por las personas autorizadas del área de salud.-
Sr. Alcalde Marco Contreras Jorquera	:	Aprueba

Propuesta aprobada por cinco votos a favor y dos votos de rechazo, siendo este el acuerdo N°374 del presente año.-

En razón del resultado de la votación antes indicada, el Presidente propone efectuar la contratación en comento, solicita sancionar esta propuesta, votación que se da de la siguiente manera:

Sr. Concejel Don Cristian Retamal Galarce	:	Rechaza
Sr. Concejel Don Ignacio Urbina Gallardo	:	Aprueba
Sr. Concejel Don Hernán Riveros Vargas	:	Se abstiene, indica que se abstiene ya que los antecedentes deben estar con anterioridad, si bien se revisión antes, pero se debe tener la claridad para contrarrestar la información.-
Sr. Concejel Don Luis Quezada Figueroa	:	Aprueba
Sr. Concejel Don Julio Inostroza Muñoz	:	Aprueba
Sr. Concejel Don Mario Bozán Bravo	:	Aprueba, indica no está muy interiorizado del tema pero cree que debe pasarse ahora puesto que ya ha sido revisado por las personas autorizadas que son salud.-
Sr. Alcalde Marco Contreras Jorquera	:	Aprueba

Propuesta aprobada por cinco votos a favor, un voto de rechazo y una abstención, siendo este el acuerdo N°375 del presente año. (Se adjunta acuerdo por escrito).-

El Concejel Sr. Retamal consulta si puede cambiar su votación, puesto que se le consultó si aprobaba o rechazaba, no se le indicó la posibilidad de abstenerse, que es en realidad su voto ya que el motivo de su votación de esta manera es no contar con los antecedentes para revisar.-

El Concejel Sr. Inostroza consulta si es posible cambiar el voto?

La Secretaria Municipal señala que no, puesto que para cambiar el voto, debiese el Presidente pedir una segunda votación.-

El Sr. Gajardo solicita al Presidente y a los miembros de este Cuerpo Colegiado, su autorización para entregar el PADEM año 2021, para ser sancionado en una sesión posterior

Los plazos para revisar el documento que se está entregando es sumamente acotado. La comisión de educación se va a reunir el miércoles 11 de noviembre y se revisará el documento

con los gremios involucrados, es un acuerdo que ya se tiene tomado en una comisión anterior, invita a los Sres. concejales a participar de esta sesión de comisión. Agrega que también se debe reunir la comisión de becas para asignar cupos disponibles que se generaron por alumnos que no podrán acceder al beneficio por distintas razones, la cual será convocada para el mismo día con posterioridad a la comisión de educación.-

El Presidente indica que se ha cumplido el tiempo reglamentario de la sesión, acorde a lo estipulado en el Art. 24 del Reglamento de Sala, por lo que solicita acuerdo para aumentar el tiempo de la presente sesión, en 30 minutos y así dar paso a incidentes. Solicita sancionar esta propuesta, votación que se da de la siguiente manera:

Sr. Concejales Don Cristian Retamal Galarce	:	Aprueba
Sr. Concejales Don Ignacio Urbina Gallardo	:	Aprueba
Sr. Concejales Don Hernán Riveros Vargas	:	Aprueba
Sr. Concejales Don Luis Quezada Figueroa	:	Aprueba
Sr. Concejales Don Julio Inostroza Muñoz	:	Aprueba
Sr. Concejales Don Mario Bozán Bravo	:	Aprueba
Sr. Alcalde Marco Contreras Jorquera	:	Aprueba

Propuesta aprobada por unanimidad, siendo este el acuerdo N°376 del presente año.

V.- Incidentes:

Concejales Retamal:

- En Villa Parque en Barrio Estación, por la entrada del costado sur, se encuentra una vulcanización que ha dejado escombros de tierra por un camino peatonal. Solicita se visite e inspecciones dicha autorización.-

Concejales Urbina:

- Vecinos de Cj. Cubillos le han informado que los puentes del camino están quedando sobre el nivel de la tierra, por lo que el agua está inundando a los vecinos.-
- Sector Las Mariposas, en camino Las Puertas hacia el interior, hay luminarias quemadas, solicita se reparen.-

Concejales Riveros:

- Solicita catastro de construcciones que presenten riesgo para la comunidad por mal estado. Agrega que ha solicitado esta petición antes pero no ha logrado respuesta.-

Concejal Quezada:

- Solicita riego de árboles en calles García y Reyes, Av. Chile y calle Cvto. Viejo y retirar aquellos árboles que se encuentren secos.-

Concejal Inostroza:

- Solicita se informe si estos últimos 12 meses se ha visto una rebaja en el consumo de energía eléctrica en la comuna, por el recambio de luminarias a led.-
- Solicita informe de la última inversión realizada en el área verde de la Villa Cardenal Silva Henríquez, realizada por la municipalidad, indicando el nombre del funcionario encargado de fiscalizar la obra.-

Concejal Bozán:

- Señala que quiere agradecer, en primera instancia a Dios por esta oportunidad de volver al Concejo, no estaba en sus planes volver. Agrega que en política había cerrado sus puertas y está priorizando su salud pues hace algunos años atrás padeció un cáncer y se debe cuidar. Pero renunció don Félix Bugueño y la Ley indica que le corresponde a él asumir su reemplazo y está cumpliendo la Ley, esta instancia le ha hecho revivir, la vida es así, agradece la acogida de sus colegas y los presentes, indica que en el concejo se pone la camiseta del pueblo por el bien de la comuna y no de algún partido político. Esta acá por el bien de la gente y de la municipalidad. Agradece a los presentes nuevamente.-

El Concejal Sr. Retamal agradece la presencia del Sr. Bozán en este Concejo e indica que comparte sus dichos acá se está por el bien de la comunidad y sin duda será un aporte.-

El Concejal Sr. Urbina señala que conociendo a Don Mario cree que será un gran aporte para este Concejo y propone que sea quien reemplace también a Don Félix Bugueño en las comisiones en que el participaba.-

El Presidente acoge la moción del Concejal Sr. Urbina y propone que el Sr. Bozán asuma las comisiones en que participa el Sr. Bugueño y en su misma calidad quedando estas como sigue:

COMISIÓN	INTEGRANTES	PRESIDENTE
Finanzas Y Alcoholes	Cristian Retamal Galarce Ignacio Urbina Gallardo Mario Bozán Bravo	Mario Bozán Bravo
Deportes y Recreación	Ignacio Urbina Gallardo Luis Quezada Figueroa Mario Bozán Bravo	Luis Quezada Figueroa

Desarrollo Local Y Turismo	Cristian Retamal Galarce Julio Inostroza Muñoz Mario Bozán Bravo	Julio Inostroza Muñoz
Reglamentos Y Ordenanzas	Ignacio Urbina Gallardo Luis Quezada Figueroa Mario Bozán Bravo	Mario Bozán Bravo
Ferías Libres	Luis Quezada Figueroa Julio Inostroza Muñoz Mario Bozán Bravo	Luis Quezada Figueroa
PLADECO	Ignacio Urbina Gallardo Cristian Retamal Galarce Mario Bozán Bravo	Mario Bozán Bravo

Solicita sancionar esta propuesta, votación que se da de la siguiente manera:

Sr. Concejal Don Cristian Retamal Galarce : Aprueba
 Sr. Concejal Don Ignacio Urbina Gallardo : Aprueba
 Sr. Concejal Don Hernán Riveros Vargas : Aprueba
 Sr. Concejal Don Luis Quezada Figueroa : Aprueba
 Sr. Concejal Don Julio Inostroza Muñoz : Aprueba
 Sr. Concejal Don Mario Bozán Bravo : Aprueba
 Sr. Alcalde Marco Contreras Jorquera : Aprueba

Propuesta aprobada por unanimidad, siendo este el acuerdo N°377 del presente año.

Se levanta la Sesión N°39 a las 12:14 horas.



NATALIA DEL C. ARECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

MCJ/CRG/IUG/HRV/LQF/JIM/MBB/NAL/pcm

SEÑOR MARIO BOZÁN BRAVO, “JURA O PROMETE OBSERVAR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CUMPLIR CON FIDELIDAD LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE CONCEJAL DE LA COMUNA DE CHIMBARONGO”.


MARIO BOZÁN BRAVO

Chimbarongo, 05 de Noviembre de 2020

MEMO N°569

ANT.: Res Ext. N°6736 Del 04/10/20 el cual aprueba proyecto y recursos de programa PMB.

MAT.: Propone creación de asignación que señala.

Chimbarongo, 16 de Octubre del 2020

**A : ALCALDE Y H. CONCEJO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**

**DE : ALBERTO MEZA MUÑOZ
SECPLAN**

- 1.- Que, la Municipalidad de Chimbarongo en la necesidad de mejorar calles.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N°6736 de fecha 04/10/20 el cual aprueba proyecto y recursos del programa mejoramiento de barrios, comuna de Chimbarongo para la ejecución del proyecto EXTENSIÓN RED DE ALCANTARILLADO VILLA ORIENTE.
- 3.- Que, se propone al Alcalde y H. Concejo Municipal, la creación de las siguientes asignaciones presupuestarias:

N° DE CUENTA	DENOMINACIÓN
215-31-02-004-147-000	EXTENSIÓN RED DE ALCANTARILLADO VILLA ORIENTE

- 4.- Que la asignación mencionada anteriormente se imputará al Área de Gestión (2) **Servicios a la Comunidad**, Programa (5) **Inversión Comunal**, Subprograma (5) **Inversión Comunal**.
- 5.- Que de acuerdo al PLADECO 2017 – 2021, la asignación se fundamenta y respaldan en los siguientes puntos del mencionado documento:

10.3.2 Proyectos Desarrollo Territorial

Equipamiento e Infraestructura

2.1 Ordenamiento Territorial

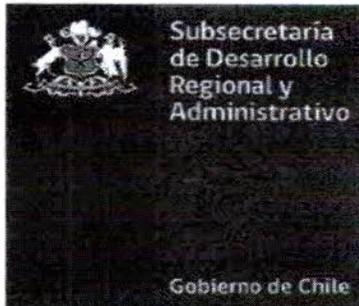
Proyecto	Año planificación	Año Ejec.	Unidad Responsable
5.1.3.10 Infraestructura de evacuación de Aguas Servidas	2019	2021	SECPLAN

- 6.- Lo anterior para su conocimiento y resolución.



ALBERTO MEZA MUÑOZ
Ingeniero Constructor
SECPLAN

AMM/fom
Distribución
Citado
SECPLAN



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS PARA FINANCIAR LA OBRA QUE SE INDICA, AÑO 2020.- (E19938/2020)
RESOLUCION EXENTO N°: 6736/2020
Santiago, 04/10/2020

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 y 11 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 y los Decretos 112, 113, 537 y 1078, todos del año 2020, del Ministerio de Hacienda, el Decreto N°258 de fecha 06 de junio de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2020, contiene la Asignación 006 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios) que, en su glosa número cinco y once considera recursos para ser transferidos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio. Agrega que la distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría mediante resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que la misma autorice.

2. Que, la Municipalidad de Chimbarongo ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Chimbarongo para financiar la obra que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 4° de esta resolución.

MONTO TOTAL ASIGNADO (\$):89.000.000.- (Ochenta y Nueve Millones de Pesos)

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Chimbarongo deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Chimbarongo una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Se deja expresa constancia que la suma total a transferir para el financiamiento de la acción concurrente que se señala, no podrá exceder el monto del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4°.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Chimbarongo de la siguiente forma: Hasta (\$): 62.300.000.- (Sesenta y Dos Millones Trescientos Mil Pesos) del monto total asignado, el año 2020, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del mismo año, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2021 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para los desembolsos.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
6303200701-C	EXTENSION RED DE ALCANTARILLADO VILLA ORIENTE	CHIMBARONGO	Obra	90	2020	62.300.000
					2021	26.700.000
					TOTAL PROYECTO	89.000.000

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



C/75

JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Subsecretario
Gabinete

JMV/ / HSH/ MEM/ PCM/ MIAR/ JHN/ bfa

DISTRIBUCION:

- BENIGNO FUENTES - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
- CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
- JORGE ENRIQUE THOMPSON - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
- KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
- MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
- MARIA IGNACIA ALLENDES - Encargada Unidad PMB - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)
- NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

MEMO N°570

ANT.: Res Ext. N°6676 Del 04/10/20 el cual aprueba proyecto Del Programa Mejoramiento Urbano.

MAT.: Propone creación de asignación que señala.

Chimbarongo, 16 de octubre del 2020

A : ALCALDE Y H. CONCEJO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

DE : ALBERTO MEZA MUÑOZ
SECPLAN

- 1.- Que, la Municipalidad de Chimbarongo en la necesidad de mejorar calles.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N°6676 de fecha 04/10/20 el cual aprueba convenio entre Subdere y la Municipalidad de Chimbarongo, por proyecto de Recuperación de Área Verde Villa el Lucero y Villa La Paz.
- 3.- Que, se propone al Alcalde y H. Concejo Municipal, la creación de las siguientes asignaciones presupuestarias:

N° DE CUENTA	DENOMINACIÓN
215-31-02-004-148-000	RECUPERACIÓN DE AREA VERDE VILLA EL LUCERO Y VILLA LA PAZ

- 4.- Que la asignación mencionada anteriormente se imputará al Área de Gestión (2) **Servicios a la Comunidad**, Programa (5) **Inversión Comunal**, Subprograma (5) **Inversión Comunal**.
- 5.- Que de acuerdo al PLADECO 2017 – 2021, la asignación se fundamenta y respaldan en los siguientes puntos del mencionado documento:

10.3.2 Proyectos Desarrollo Territorial

Equipamiento e Infraestructura

2.1 Ordenamiento Territorial

Proyecto	Año planificación	Año Ejec.	Unidad Responsable
5.1.3.11 Infraestructura de Áreas Verdes	2019	2021	SECPLAN

- 6.- Lo anterior para su conocimiento y resolución.

ALBERTO MEZA MUÑOZ
 Ingeniero Constructor
 SECPLAN

AMM/fom
 Distribución
 Citado
 SECPLAN



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/EMERGENCIA, COMUNA DE CHIMBARONGO. (E19748/2020)
RESOLUCION EXENTO N°: 6676/2020
Santiago, 04/10/2020

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 04 del Programa 03, de la Ley N° 21.192, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 258, del 06 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020, asociada al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 18.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418, cuyo texto refundido se encuentra fijado en el Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se establece asimismo, que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejales Municipales respectivos a través de la plataforma electrónica Subdere en línea".

2. Que, la Municipalidad de Chimbarongo, a través del Oficio N°931, de fecha 26 de noviembre de 2019, anexo a este acto, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento del proyecto que se singulariza en la parte resolutoria de esta Resolución, con cargo a los recursos disponibles, para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, al proyecto que se detalla en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2019-1669	RECUPERACIÓN DE ÁREA VERDE VILLA EL LUCERO Y VILLA LA PAZ	CHIMBARONGO	2020	32.848.163
			2021	26.875.769
			TOTAL PROYECTO	59.723.932

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- El 55% de los recursos que se disponen por la presente resolución será imputado con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020, y será transferido a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El 45% restante se imputará al Subtítulo e ítem correspondiente del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2021 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

SUBDERE SGDOC

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Chimbarongo, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. INTENDENTA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE COLCHAGUA, AL SR. ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMBARONGO.



C/75

JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Subsecretario
Gabinete

JMV/ / HSH/ MEM/ PCM/ MPM/ JHN/ dajm

DISTRIBUCION:

- DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
- Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
- KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
- MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
- NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
- PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

MEMO N°593

ANT.: Res Ext. N°7453 Del 28/10/20 el cual aprueba proyecto Del Programa Mejoramiento Urbano.

MAT.: Propone creación de asignación que señala.

Chimbarongo, 29 de octubre del 2020

A : ALCALDE Y H. CONCEJO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

DE : ALBERTO MEZA MUÑOZ
SECPLAN

- 1.- Que, la Municipalidad de Chimbarongo en la necesidad de mejorar calles.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N°7453 de fecha 28/10/20 el cual aprueba convenio entre Subdere y la Municipalidad de Chimbarongo, por proyecto de Recuperación de Área Verde Villa Cardenal Silva Henríquez.
- 3.- Que, se propone al Alcalde y H. Concejo Municipal, la creación de las siguientes asignaciones presupuestarias:

N° DE CUENTA	DENOMINACIÓN
215-31-02-004-149-000	RECUPERACIÓN DE AREA VERDE VILLA CARDENAL SILVA HENRIQUEZ

- 4.- Que la asignación mencionada anteriormente se imputará al Área de Gestión (2) **Servicios a la Comunidad**, Programa (5) **Inversión Comunal**, Subprograma (5) **Inversión Comunal**.
- 5.- Que de acuerdo al PLADECO 2017 – 2021, la asignación se fundamenta y respaldan en los siguientes puntos del mencionado documento:

10.3.2 Proyectos Desarrollo Territorial

Equipamiento e Infraestructura

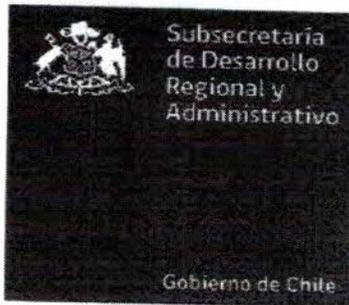
2.1 Ordenamiento Territorial

Proyecto	Año planificación	Año Ejec.	Unidad Responsable
1.1.3.11 Infraestructura de Áreas Verdes	2019	2021	SECPLAN

- 6.- Lo anterior para su conocimiento y resolución.


ALBERTO MEZA MUÑOZ
 Ingeniero Constructor
 SECPLAN

AMM/fom
Distribución
Citado
SECPLAN



APRUEBA PROYECTO Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/EMERGENCIA, COMUNA DE CHIMBARONGO. (E22219/2020).

RESOLUCION EXENTO N°: 7453/2020
Santiago, 28/10/2020

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

.La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 04 del Programa 03, de la Ley N° 21.192, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 258, del 06 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°s. 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418, cuyo texto refundido se encuentra fijado en el Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se establece asimismo, que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos a través de la plataforma electrónica Subdere en línea".

2. Que, la Municipalidad de Chimbarongo, a través del Oficio N°0239, de fecha 19 de marzo de 2020, que se agrega a esta resolución, ha comunicado a esta Subsecretaría sobre la postulación de la iniciativa que ahí se indica, solicitando recursos para su financiamiento, siendo, por tanto, necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2019-1469	SPD- RECUPERACIÓN DE ÁREA VERDE VILLA CARDENAL SILVA HENRIQUEZ	CHIMBARONGO	2020	29.638.873
			2021	29.638.872
			TOTAL PROYECTO	59.277.745

Item
100

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos que se disponen por la presente resolución serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente Resolución. El saldo del 50%, se imputará al Subtítulo e Ítem correspondientes del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2021 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Chimbarongo, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de La República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A INTENDENTE REGIÓN DE O'HIGGINS,
GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMBARONGO



C 75

JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Subsecretario
Gabinete

JMV/ / HSH/ MEM/ PCM/ SIM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
SEBASTIAN ITURRA - Encargado (S) - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

MEMO N°594

ANT.: Memo N°556 Mod Pres N°20 09/10/20

MAT.: Solicita Rectificación que señala

Chimbarongo, octubre 29 de 2020

A : SR. ALCALDE Y H. CONCEJO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

DE : ALBERTO MEZA MUÑOZ

SECLAN

1.- Por medio del presente, junto con saludarle, adjunto solicitud de rectificación a modificación presupuestaria N°20, correspondiente a memo N°0556 de fecha 09/10/20 del área municipal, como a continuación se detalla:

Donde Dice:

Modificación									
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO (M)\$	DISMINUCIÓN (M)\$	COD AREA	COD PROG.	COD.SUBPROG	NOMBRE AREA	NOMBRE PROGRAMA	
215-22-05-004-000-000	CORREO		300	1	1	1	GESTION INTERNA	ALCALDIA	
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	300		1	1	1	GESTION INTERNA	ALCALDIA	
215-22-05-002-000-000	AGUA	5,000		2	2	2	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	AGUA POTABLE GRIFOS	
215-24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	15,000		1	2	2	GESTION INTERNA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
215-24-03-092-002-000	MULTAS ART 14 N° 6, INC.2° LEY N° 18.695 - MULTAS TAG	300		1	2	2	GESTION INTERNA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
215-21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS		10,200	1	2	2	GESTION INTERNA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,900		2	8	8	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	PROGRAMA GESTION MEDIOAMBIENTE	
215-22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO, CAUCHO Y PLASTICOS	14,000		2	8	8	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	PROGRAMA GESTION MEDIOAMBIENTE	
215-22-11-999-000-000	OTROS		10,000	2	8	8	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	PROGRAMA GESTION MEDIOAMBIENTE	
215-31-02-002-004-000	PROFESIONALES DESARROLLO DE PROYECTOS		20,000	2	11	11	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	APOYO DES.Y RECOL.DE DATOS PARA PROY.DE INVERSION	

115-03-01-002-002-001	ASEO EN PATENTES ENROLADAS	500							AJUSTE DE INGRESOS
115-03-01-003-001-000	URBANIZACION Y CONSTRUCCION	700							AJUSTE DE INGRESOS
115-03-01-003-003-001	PROPAGANDA ENROLADA	200							AJUSTE DE INGRESOS
115-03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	15,000							AJUSTE DE INGRESOS
115-03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	15,000							AJUSTE DE INGRESOS
115-03-02-999-000-000	OTROS	100							AJUSTE DE INGRESOS
115-03-03-000-000-000	PARTICIPACION EN IMPTO TERRITORIAL ART 37 DL 3063	85,000							AJUSTE DE INGRESOS
115-08-02-002-002-000	MULTAS ART. 14 N° 6, INC.2°, LEY N° 18.695 - MULTAS TAG	800							AJUSTE DE INGRESOS
115-08-02-006-000-000	REG.DE MULTAS DE TRAN.NO PAG. DE BENEF.OTRAS.MUNIC	200							AJUSTE DE INGRESOS
115-08-02-001-001-000	MULTAS LEY DE TRANSITO							117,500	AJUSTE DE INGRESOS
TOTAL INGRESOS		117,500						117,500	
TOTAL GASTOS		40,500						40,500	
Cuadratura								0	

DEBE DECIR:

Modificación									
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTO (M/\$)	DISMINUCION (M/\$)	COD AREA	COD.PROG.	COD.SUBPROG	NOMBRE AREA	NOMBRE PROGRAMA	
215-22-05-004-000-000	CORREO		300	1	1	1	GESTION INTERNA	ALCALDIA	
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	300		1	1	1	GESTION INTERNA	ALCALDIA	
215-22-05-002-000-000	AGUA	5,000		2	2	2	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	AGUA POTABLE GRIFOS	
215-24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	15,000		1	2	2	GESTION INTERNA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
215-24-03-092-002-000	MULTAS ART 14 N° 6, INC.2° LEY N° 18.695 - MULTAS TAG	300		1	2	2	GESTION INTERNA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
215-21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS		10,200	1	2	2	GESTION INTERNA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,900		2	8	8	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	PROGRAMA GESTION MEDIOAMBIENTE
215-22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO, CAUCHO Y PLASTICOS	14,000		2	8	8	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	PROGRAMA GESTION MEDIOAMBIENTE
215-22-11-999-000-000	OTROS		10,000	2	8	8	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	PROGRAMA GESTION MEDIOAMBIENTE
215-31-02-002-004-000	PROFESIONALES DESARROLLO DE PROYECTOS		20,000	2	11	11	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	APOYO DES.Y RECOL.DE DATOS PARA PROY.DE INVERSION
115-03-01-002-002-001	ASEO EN PATENTES ENROLADAS	500						AJUSTE DE INGRESOS
115-03-01-003-001-000	URBANIZACION Y CONSTRUCCION	700						AJUSTE DE INGRESOS
115-03-01-003-003-001	PROPAGANDA ENROLADA	200						AJUSTE DE INGRESOS
115-03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	15,000						AJUSTE DE INGRESOS
115-03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	15,000						AJUSTE DE INGRESOS
115-03-02-999-000-000	OTROS	100						AJUSTE DE INGRESOS
115-03-03-000-000-000	PARTICIPACION EN IMPTO TERRITORIAL ART 37 DL 3063	85,000						AJUSTE DE INGRESOS
115-08-02-002-002-000	MULTAS ART. 14 N° 6, INC.2°, LEY N° 18.695 - MULAS TAG	800						AJUSTE DE INGRESOS
115-08-02-006-000-000	REG.DE MULTAS DE TRAN.NO PAG. DE BENEF.OTRAS.MUNIC	200						AJUSTE DE INGRESOS
115-08-02-001-001-000	MULTAS LEY DE TRANSITO		117,500					AJUSTE DE INGRESOS
TOTAL INGRESOS		117,500	117,500					
TOTAL GASTOS		40,500	40,500					
Cuadratura		0						

2.- La presente rectificación se solicita por un error de digitación en la cuenta N° 215-21-02-004-006-000 "Comisiones de Servicios en el País" del personal a contrata, debiendo ser la cuenta N° 215-21-01-004-006-000 "Comisiones de Servicios en el País" del personal a planta

3.-Para su conocimiento y resolución.

Saluda atentamente a Ud.



ALBERTO MEZA MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

AMM/fom
DISTRIBUCION
❖ Citado
SECPLAN

MEMO N° 603

ANT.: Oficio N° 150 de 02/11/2020
Depto. de Salud Municipal.

MAT.: Solicita Acuerdo de Concejo para Modificación
Presupuestaria del Servicio Traspasado de Salud, que
señala.

Chimbarongo, Noviembre 02 de 2020.-

A : SEÑOR MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE: ALBERTO MEZA MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

- 1.- Por el presente, adjunto remito a Ud. Modificación Presupuestaria, a nivel de Ítem 6, Presupuesto Servicio Traspasado de Salud, para solicitud de aprobación del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO CTA.	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	DISMINUCION
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	18,435	
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,500	
215-22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y	2,500	
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	14,000	
115-08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY 18.196 Y LEY N°19.117 AR. U	9,435	
	INGRESOS	23,435	
	GASTOS	23,435	
	CUADRATURA		0

- 2.- Para su conocimiento y Resolución.

Saluda atentamente.



ALBERTO MEZA MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

AMM/ICM/icm.
DISTRIBUCIÓN:

- Citado
- Cc. Señores Concejales
- Archivo SECPLAN

OFICIO N° 150 /

 MAT. Informa lo que indica

 CHIMBARONGO, Noviembre 02 de 2020

A : SR. ALBERTO MEZA MUÑOZ

 DIRECTOR DEPARTAMENTO SECPLAN.

DE : YURI SEPULVEDA GONZALEZ

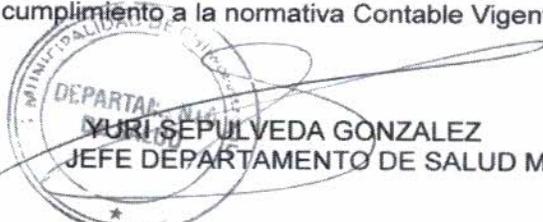
 JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Junto con saludarle, se adjunta detalle Modificación Presupuestaria a Nivel de Item N°6 del Servicio Traspasado de Salud.

Código Cta.	Descripción	AUMENTO	DISMINUCION
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	18,435	
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,500	
215-22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y	2,500	
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	14,000	
115-08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY 18.196 Y LEY N°19.117 AR. U	9,435	
	INGRESOS	23,435	
	GASTOS	23,435	
	CUADRATURA		0

Lo anterior, es para dar cumplimiento a la normativa Contable Vigente.

 Atentamente a Ud.



 YURI SEPULVEDA GONZALEZ

 JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

YSG/ccy

DISTRIBUCION:

-Citado

-Archivo

Codigo Cla.	Descripción	AUMENTO	OBSERVACIONES
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	18.435	PROYECTO PROGRAMA FONDO FARMACIA 2020
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2.500	REPARACION VEHICULOS DEPENDIENTES DEPTO DE SALUD
215-22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y	2.500	MANTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DENTALES



Departamento de Asesoría Jurídica

DECRETO N° 1.559

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO CON EL SERVICIO DE SALUD DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, "PROGRAMA DE FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICA NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD".

CHIMBARONGO, junio 24 de 2020.

CONSIDERANDO:

1. El Convenio, suscrito con fecha 09 de abril de 2020, entre esta Municipalidad y el Servicio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, para ejecutar en la comuna el "PROGRAMA DE FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICA NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD".
2. La Resolución Exenta N° 1586; de fecha 08 de mayo de 2020, del Servicio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, e ingresada a través de la Oficina de Partes de esta Municipalidad, conjuntamente con el respectivo convenio, el día 23 de junio de 2020, según registro N° 6372.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo N° 8.

DECRETO

1. **Apruébase y Acéptase** el convenio, suscrito entre esta Municipalidad y el Servicio de Salud de la región de O'Higgins, para ejecutar el siguiente programa:

FECHA DEL CONVENIO	NOMBRE DEL PROGRAMA o PROYECTO	MONTO A TRANSFERIR	VIGENCIA
09-04-2020	"PROGRAMA DE FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICA NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD".	\$19.163.488.-	31-12-2020

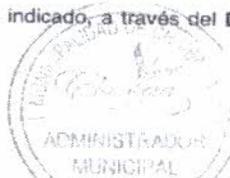
2. **Cúmplase y Ejecútase**, el contenido del convenio, ya indicado, a través del **Departamento de Salud Municipal**, y demás Unidades intervinientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REPORTAR EN EL ORDEN DEL ALCALDE"



MARIELA PÉREZ GONZÁLEZ
Ingeniero Constructor
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS SANDOVAL FERNÁNDEZ
Administrador Municipal

JCS/GSC/tpa.

DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaría Municipal.
- ✓ Dirección de Control (vía correo electrónico).
- ✓ Departamento de Salud (vía correo electrónico).
- ✓ Asesoría Jurídica.

Estrategias:

- 1-. Financiar, conforme a las brechas existentes, la contratación de personal de farmacia (profesionales Químicos Farmacéuticos, Técnicos de Nivel Superior de Farmacia o Auxiliares Paramédicos de Farmacia y profesional de Enfermería), para realizar las actividades de gestión farmacéutica y de atención farmacéutica en los casos que corresponda y de acuerdo al nivel de contratación (Servicios de Salud, Comunal o establecimiento). En caso del profesional de Enfermería su actividad corresponderá únicamente al apoyo en curación avanzada de úlcera de pie diabético.
- 2-. Mejorar la Infraestructura y equipamiento para asegurar las condiciones en que se almacenan los medicamentos, insumos y dispositivos médicos, mediante la compra de refrigeradores y construcción o habilitación de botiquines, farmacias y droguerías tanto a nivel comunal como Servicios de Salud.
- 3-. Implementar y mantener una herramienta informática que permita a su vez monitorear el cumplimiento y la gestión de los indicadores, en todos los niveles donde se gestiona o monitoriza el programa.
- 4-. Asegurar la atención permanente de botiquines y farmacias durante todo el horario de funcionamiento del establecimiento

PRODUCTOS ESPERADOS

1. Los beneficiarios reciben un despacho oportuno de sus medicamentos para las patologías de riesgo cardiovascular cubiertas por el programa.
2. Las recetas se despachan oportunamente a personas con enfermedades no transmisibles con prioridad en las enfermedades de riesgo cardiovascular.
3. Los reclamos de los usuarios atingentes al programa son solucionados (acta firmada de entrega de medicamentos) dentro de 24 horas hábiles.
4. Los servicios de salud cuentan con stock de seguridad de los medicamentos del programa.
5. La Merma de medicamento en establecimientos de la comuna o servicio de salud, es tener merma acumulada anual, menor al 0,8% del costo del inventario de productos asociados al Programa FOFAR. Esta se establecerá como línea base nacional a cumplir.
6. Se realiza servicio de atención Farmacéutica, el cual constará de gestión farmacéutica y seguimiento fármaco terapéutico.
7. Se cuenta con atención permanente de botiquines y farmacias durante todo el horario de funcionamiento del establecimiento, además de verificar que posea stock crítico de medicamentos descritos en Orientación Técnica vigente del programa.
- 8-. Se cuenta con datos de adherencia al tratamiento relacionada al despacho.
- 9-. Se realizará la entrega de medicamentos en domicilio de acuerdo a estrategia determinada para pacientes del Programa FOFAR que son personas mayores con dependencia severa.
- 10-. Realizar apoyo en curación avanzada para úlcera de pie diabético por Enfermera

CUARTO: Consecuente con lo expuesto anteriormente "El Servicio", conviene en asignar a "La Municipalidad", recursos financieros para la ejecución del Programa antes aludido y específicamente para financiar los componentes y sus respectivas estrategias, a saber:

Sub-Componente	Estrategia	Monto
1-. Entrega de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y actividades de apoyo a la adherencia.	Insumos y dispositivos médicos para curación avanzada de úlceras de pie diabético.	\$ 732.477
2-. Servicios Farmacéuticos	Mejoramiento de bodega de fármacos	\$ 18.431.011
	Total Recursos Financieros a traspasar	\$ 19.163.488

ACUERDO DE CONCEJO N° 370 /

En Chimbarongo, a 5 días del mes de noviembre del año 2020, el Alcalde de la comuna de Chimbarongo don Marco Contreras Jorquera y el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°39, han aprobado según detalle de votación que se indica, la contratación superior a 500 UTM denominado **“AUMENTO DE OBRA “REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED SECTOR RURAL LA LUCANA, TRES PUENTES, LA MACARENA, EUCALIPTUS, EL SAUCE, SAN JOSE DE LO TORO Y COLONIA DE QUINTA, COMUNA DE CHIMBARONGO”**, por un monto total disponible de \$50.545.531 (cincuenta millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos).

Lo anterior, en conformidad con **Memo N°589**, de fecha 26.10.2020, emitido por el director de SECPLAN



MARCO CONTRERAS JORQUERA
Alcalde

CRISTIAN RETAMAL GALARCE
Concejal

IGNACIO URBINA GALLARDO
Concejal

HERNAN RIVEROS VARGAS
Concejal

LUIS QUEZADA FIGUEROA
Concejal

JULIO INOSTROZA MUÑOZ
Concejal

MARIO BOZAN BRAVO
Concejal



NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Secretaria Municipal

ACUERDO DE CONCEJO N° 371

En Chimbarongo, a 5 días del mes de noviembre del año 2020, el Alcalde de la comuna de Chimbarongo don Marco Contreras Jorquera y el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°39, han aprobado según detalle de votación que se indica, la contratación superior a 500 UTM, denominado “**VÍVERES PARA CASOS SOCIALES COMUNA DE CHIMBARONGO**”, por un monto total disponible de \$42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos) IVA incluido.

Lo anterior, en conformidad con **Memo N°589** de fecha 26.10.2020, emitido por el director de SECPLAN.



MARCO CONTRERAS JORQUERA
Alcalde

CRISTIAN RETAMAL GALARCE
Concejal

IGNACIO URBINA GALLARDO
Concejal

HERNÁN RIVEROS VARGAS
Concejal

LUIS QUEZADA FIGUEROA
Concejal

JULIO INOSTROZA MUÑOZ
Concejal

MARIO BOZAN BRAVO
Concejal



NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Secretaría Municipal



MÉMO N°589

ANT.: - Nota de pedido N°038363 de fecha 13.10.2020 de Departamento de Educación.

- Nota de pedido N°034488 de fecha 19.10.2020 de SECPLAN.

- Nota de pedido N°033499 de fecha 14.10.2020 de DIDECO.

- Memo N°1724 de fecha 22.10.2020 de la Directora de DIDECO.

MAT.: Solicita Acuerdo de Concejo Municipal para Contratación por monto superior a 500 UTM.

Chimbarongo, 26 octubre de 2020.

**A : SEÑOR MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**DE : ALBERTO MEZA MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN**

1. En conformidad con lo establecido en el Artículo 65, letra j) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se solicita analizar antecedentes para aprobación del Concejo Municipal, correspondiente a contratación por monto superior a 500 UTM:

CONTRATO	MONTO	FINANCIAMIENTO	ANTECEDENTES ADJUNTOS
100 LAPTOP GAMA 1 PARA COMPLEJO EDUCACIONAL CHIMBARONGO	\$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) IVA incluido. Monto total disponible.	Presupuesto Municipal Vigente año 2020, Servicio Traspasado de Educación, Ley Subvención Escolar Preferencial – SEP. Cuenta N°215.29.06.001.0 00.000.	- Nota de pedido N°038363 de fecha 13.10.2020 de Departamento de Educación. - OF. ORD. N°144 de fecha 07.10.2020 de Director CECH. - Ficha de Convenio Marco del portal Mercado Público
AUMENTO DE OBRA "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED SECTOR RURAL LA LUCANA, TRES PUENTES, LA MACARENA, EUCALIPTUS, EL SAUCE, SAN JOSE DE LO TORO Y COLONIA DE QUINTA, COMUNA DE CHIMBARONGO"	\$50.545.531 (cincuenta millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos) IVA incluido. Monto total disponible.	Presupuesto Municipal Vigente año 2020, Área de Gestión (2) Servicios a la Comunidad, Programa (5) Inversión Comunal, Sub programa (5) Inversión Comunal, Cuenta N°215.31.02.004.1 33.000 (reposición de luminaria led).	- Nota de pedido N°034488 de fecha 19.10.2020 de SECPLAN. - Especificaciones Técnicas. - Resolución Exento N°8516/2019 de fecha 10.07.2019 de SUBDERE. - OFICIO N°1009/2020 de fecha 12.08.2020 de SUBDERE.

VIVERES PARA CASOS SOCIALES COMUNA DE CHIMBARONGO	\$42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos) IVA incluido. Monto total disponible.	Presupuesto Municipal vigente, año 2020. Cuenta N°114.05.01.360 (Administración de fondos emergencia sanitaria COVID-19).	- Nota de pedido N°033499 de fecha 14.10.2020 de DIDECO. - Especificaciones Técnicas - Resolución N°145 de fecha 19.05.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Transfiere aporte extraordinario.
JUGUETES NAVIDAD 2020 COMUNA DE CHIMBARONGO	\$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos) IVA incluido. Monto referencial.	Presupuesto Municipal Vigente año 2020, Área de Gestión (3) Actividades Municipales, Programa (2) Navidad, Sub programa (2) Navidad, Cuenta N°215.22.04.999.0 00.000.	- Memo N°1724 de fecha 22.10.2020 de la Directora de DIDECO. - Especificaciones Técnicas.

2. Que, el Artículo 65 de la ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:

j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo".

3. Así mismo, se requiere que Secretaría Municipal, coordine sesión previa de Comisión Finanzas, a fin de evaluar las referidas contrataciones, y sean llevadas a la sesión ordinaria N°39 de Concejo Municipal a realizarse el día jueves 5 de noviembre de 2020.

4. Para su conocimiento y Resolución.

Saluda atentamente a Ud.



ALBERTO MEZA MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

AMM/ICM/jel

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Cc SECPLAN

Wf



MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
Nº OFICIO 2385
FECHA: 07 OCT. 2020
TRAMITE:



[Handwritten signature]

COMPLEJO EDUCACIONAL DE CHIMBARONGO
Complejosedf@chubon.com

OF. ORD. N°144

MAT. INFORMA. LO QUE INDICA

CHIMBARONGO, octubre 07 del 2020

DE: DIRECTOR COMPLEJO EDUCACIONAL DE CHIMBARONGO

A: JEFE (R) DAEM - I. MUNICIPALIDAD CHIMBARONGO
SR. JUAN CARLOS SANDOVAL FERNÁNDEZ

1. Junto con saludarle, se solicita a Ud. la anulación del Oficio N°100 del 31-08-2020 donde se requería la adquisición de un tipo de equipamiento tecnológico, el cual se encuentra con quiebre de stock con todos los proveedores de Mercado Público, es por esto que se realiza nuevamente la petición donde se necesita urgentemente cambiar el producto para ser entregado en comodato a los Alumnos beneficiarios, lo que permitirá la entrega de contenidos educativos o de reforzamiento pedagógico y llevar a cabo las clases en línea. La disponibilidad de estas herramientas se podrá asegurar en conjunto a través de la entrega de módems a los Alumnos prioritarios y preferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico y/o servicios de internet en sus hogares.
2. En este escenario que obliga al distanciamiento social, uno de los mecanismos más efectivos para mantener las estrategias pedagógicas y de acompañamiento por parte de los Establecimientos es, precisamente, a través de clases y otras interacciones a distancia por medio de servicios de internet.
3. Se adjunta 1 Ficha de Convenio Marco, cotizaciones y Ficha PME/SEP 2020. Con cargo al Proyecto Ley SEP según dictamen N°55 del 29 de julio 2020 "gastos excepcionales enmarcados en las nuevas necesidades que la crisis de salud pública producida por el brote Covid-19. Con cargo al Proyecto Ley SEP.
4. Para su conocimiento y fines.

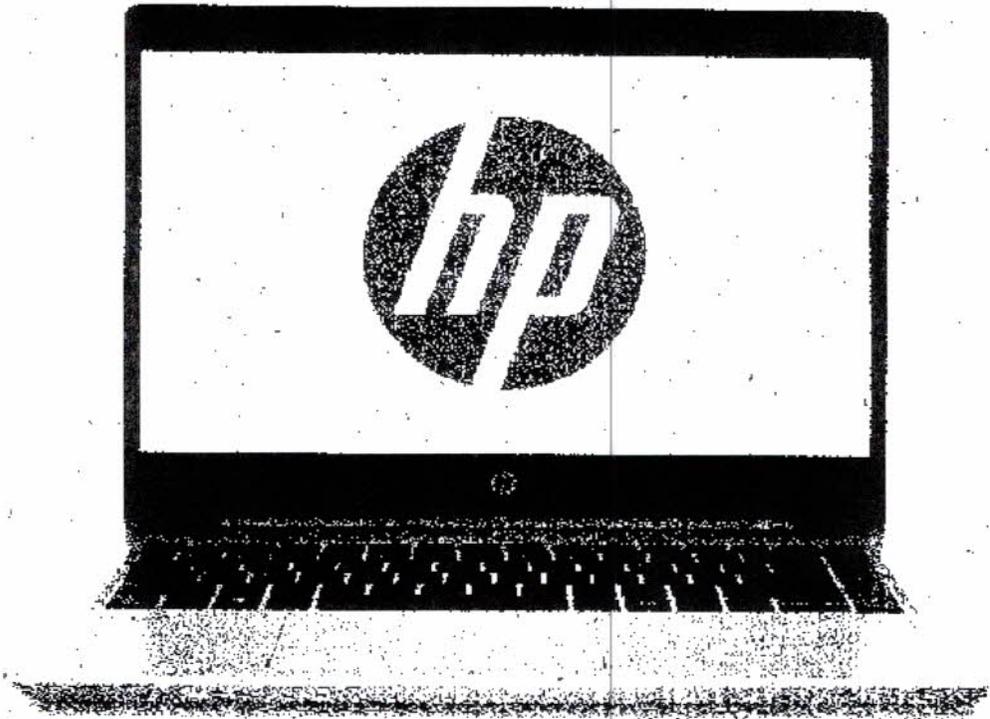
Saluda Atte. a Ud.



ALEX PILGRIN ORTEGA
PROFESOR DE ESTADO
DIRECTOR COMPLEJO EDUCACIONAL

APO/mgv
DISTRIBUCIÓN:
- Citada
- Archivo

**LAPTOP GAMA 1 CON SISTEMA OPERATIVO
HP PROBOOK 440 G7 INTEL CORE I3-10110U
4GB 256GB 14''**



ID
1652748

**LAPTOP GAMA 1 CON SISTEMA OPERATIVO
HP PROBOOK 440 G7 INTEL CORE I3-10110U
4GB 256GB 14''**

	LECHNER S.A.RUT: 78.114.650-1	COMPUTACION E INGENIERIA S ARUT: 96.693.120-5	ESPEX INGENIERIA LIMITADARUT: 77.683.370-3	REPARACIONES HBCC LIMITADARUT: 76.376.530-k
Precio neto	US\$514,31	US\$525,02	US\$528,15	US\$528,82
Regiones de cobertura	Cobertura Nacional GONZALO	Cobertura Nacional	Cobertura Nacional	Cobertura Nacional
Representante Legal	ANDRES DUBOST DURANA	EDUARDO PATRICIO GALLARDO GAVIDO	JAVIER LOBOS GARCIA	PATRICIO SERGIO MACAYA LINARES
Monto mínimo de compra	10 UTM	10 UTM	10 UTM	10 UTM
Días hábiles de despacho	20 días máximo	20 días máximo	20 días máximo	20 días máximo

Imprimir

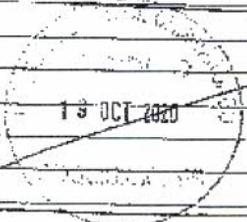
Recibida 22/10/2020 N° 034488

19 10 2020

MUNICIPAL EDUCACION SALUD

DEPTO. QUE SOLICITA Secplan

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01		<p>Aumento de Obra de Proyecto: "Reposición de Luminarias LED sector rural La Lucava, Trés Plantas, La Macarena, Eucaliptus, el Sauce, San José de La Tave y Colonia Quinta, Comuna (Chimbarongo)"</p> <p>Monto: \$ 50.545.531</p> <p>Se Adjuntan: - EETT - Presupuesto - Planos - Resolución de Asignación de Fondos - Oficio que Autoriza utilización de Saldo</p>



AREA DE GESTION: 2
 PROGRAMA: 5
 SUB PROGRAMA: 5
 CUENTA: 245-31-02-004-133-1000
 LA SOLICITUD ES PARA: Licitación Aumento de Obra de Proyecto indicado

COMUNICACION GRABADA A LA PUNTA DEL DEDO TAYDA CARLOS VALCARRLOS JORSON JOAQUIN SANTIAGO FON: 22 612 448

Nombre del solicitante: Comuna

Nombre V° B° Unidad de Control: [Signature]
 20 OCT 2020
 V° B° Alcalde: [Signature]

Nombre V° B° Director de Area: [Signature]



Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

PROYECTO: Reposición De Luminarias Led En Sector Rural La Lucana, Tres Puesto, La Macarena, Eucaliptus, El Sauce, San José De Lo Toro Y Colonia De Quinta

A.- GENERALIDADES:

Las presentes Especificaciones Técnicas tendrán como objetivo indicar las condiciones, lugares, cantidades y características del recambio de luminarias del alumbrado público con tecnología LED en los Sectores Rurales de La Lucana, Tres Puesto, La Macarena, Eucaliptus, El Sauce, San José De Lo Toro Y Colonia De Quinta.

Se considera suministrar e instalar 489 luminarias, 433 de 60 Watts y 56 de 90 Watts, todas de tecnología LED y todo lo necesario según detalle y especificaciones que más adelante se indican. La obra consiste en retirar luminarias y elementos existentes e instalar en su reemplazo, luminarias nuevas en postes existentes a través de circuitos de redes de Alumbrado Público y empalmes eléctricos existentes, para lo cual se conservarán las redes de alumbrado que actualmente se encuentran en uso (Hilo piloto y red Calpe 2x16 mm²) y se conservarán los equipos de medida y control que se encuentren en correcto estado de conservación. Todos los ganchos serán nuevos de tipo L-150 para luminarias de 60 watts LED y L-400 para las luminarias de 90 Watts LED y deben cumplir la normativa vigente, específicamente en cuanto al tipo de cañería y su proceso de galvanizado en caliente.

Los niveles de intensidad luminosa requerida en estos lugares rurales de la Comuna de Chimbarongo corresponden a la clasificación tipo, P2 y P3 con los requisitos siguientes según la normativa vigente.

Las empresas ofertantes deberán confeccionar y adjuntar un Estudio Lumínico por cada potencia ofertada con la utilización de un software abierto, según lo adjunto referente a las clases de vía pública.

Para los efectos de clasificación de las vías, estas serán del Tipo P2 y P3 y sus niveles corresponden a:

Clase de Alumbrado	Media Mínima (LUX)	Media (LUX)	Puntual Mínima (LUX)
P2	12,5	10	3
P3	9,5	7,5	1,5

La totalidad de las luminarias entre 60 y 90 Watts deberán tener DRIVER incorporando un Dimmer que le permita estar al 100% las primeras 4 horas y las siguientes hasta las 06:00 Horas al 70% y luego al 100% de su potencia nominal.

B.- CONOCIMIENTO DEL TERRENO:

Será de responsabilidad y obligación del Proponente, visitar el terreno para tomar conocimiento de la naturaleza, características y dimensiones de los requerimientos establecidos, de tal forma que le permita dimensionar en su oferta los recursos materiales, humanos y financieros para lograr una correcta ejecución del servicio que se licita. El contratista no podrá alegar desconocimiento sobre dichas materias, por lo que cualquier duda al respecto, deberá ser planteada exclusivamente en el periodo de consultas establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

C.- DE LAS NORMAS:

Los trabajos se realizarán conforme a lo dispuesto por la normativa vigente que más adelante se indica y de acuerdo a lo establecido en los documentos que forman parte de las presentes Especificaciones técnicas.

Del mismo modo, el proyecto deberá contemplar los criterios de eficiencia energética que actualmente se encuentra impulsando el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Energía.

Para la ejecución de los trabajos, la Empresa Contratista, deberá aplicar en todos sus términos, según corresponda, las siguientes Leyes y Norma Técnicas Vigentes:

- a) Normativa S.E.C. vigente.
- b) D.F.L. 1 DE 1982 Ley General de Servicios Eléctricos.
- c) Protocolo de Ensayos N° 5/07 de fecha 23.09.2009.
- d) Norma N. Ch. Elec Nueva Norma 4/2003, Instalaciones de Baja Tensión (Ex4/84).
- e) N. Ch, Elec. 2/84 Elaboración y presentación de proyectos eléctricos.
- f) Electricidad, Trámite para la Puesta en Servicio de una Instalación Interior.
- g) D.S. N° 327/98 Reglamento de la Ley de Servicios Eléctricos.
- h) Ley N° 20.123 de subcontrataciones.
- i) Ley N° 14.744 contar con un seguro de accidentes de trabajo.
- j) Decreto Supremo N° 51 del 23 de mayo de 2015

D.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

1. Una vez firmado el Contrato, la Municipalidad redactará un Acta de Entrega de Terreno. Esta Acta deberá ser firmada por las partes, el Contratista y el I.T.O. Municipal.
2. El inicio de los trabajos se realizará a contar de la Entrega de Terreno.
3. El Plazo de ejecución no podrá superar los 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, ni menor a 60 días corridos.
4. Se mantendrá en poder de la I.T.O. un Libro de Obra foliado y triplicado, proporcionado por el Contratista. En él se anotarán todas las observaciones y/o Instrucciones que la I.T.O. estime adecuadas para la correcta ejecución de los trabajos.

E.- OBLIGACIONES DEL INSTALADOR

- a) La empresa adjudicada, será responsable de todo lo relativo al correcto funcionamiento de las instalaciones que se intervienen, por lo que deberá tomar todas las medidas pertinentes para asegurar la continuidad del suministro eléctrico, tanto para los usuarios de la empresa distribuidora de energía como para el alumbrado público.
- b) El Contratista, será responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes o fallas durante el desarrollo de la obra y hasta la recepción final de ella.
- c) El Contratista deberá designar un profesional a cargo de las obras a ejecutar. Dicho profesional estará permanentemente a cargo de los trabajos y en comunicación con la Unidad Técnica. Deberá tener inscripción vigente Clase A ante el SEC y ser Ingeniero Civil o Ejecución en Electricidad.
- d) El instalador deberá mantener informado a la I.T.O. y A.I.T.O de todos los trabajos que se realicen a través de informes en el Libro de Obras.
- e) El instalador será responsable de verificar las cantidades de luminarias a instalar en postes existentes de acuerdo al listado entregado en las presentes especificaciones técnicas.
- f) Se programará reunión semanal para analizar el avance y la correcta ejecución de la obras.

F.- DE LAS LUMINARIAS

F.1. DOCUMENTACIÓN:

Los equipos deberán contar con certificación vigente de:

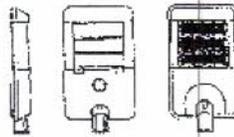
- a) Certificado de Producto en cumplimiento a Protocolo de Ensayos PE 5/07 (Certificado de Aprobación de Productos).
- b) Certificado de garantía y vida útil emitido por el fabricante de las luminarias LED.
- c) Catálogo de la luminaria en idioma español.
- d) Ficha Técnica de la luminaria y de cada componente en idioma Español.
- e) Certificados e Informes de Fotometría emitidos por laboratorios reconocidos.
- f) Certificado de norma de seguridad eléctrica PE05/07

Los certificados no podrán tener una antigüedad superior a la recomendada por el organismo certificador competente.

Todas las características lumínicas y fotometrías de las luminarias deben ser debidamente respaldadas por un informe de fotometría emitido por los laboratorios de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Faraday S.A. u otro laboratorio que se encuentre acreditado, a la fecha de cierre de ofertas por organismos pertenecientes a "International Laboratory Accreditation Cooperation" (ILAC) y/o "Internacional Accreditation Forum" (IAF).

F.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS LUMINARIAS TECNOLOGÍA LED

Las luminarias a instalar deben ser modulares con partes intercambiables, tipo modelo Brise, Signus Led o similar, solo se aceptarán modelos cuya configuración sea similar a la imagen mostrada.



Las luminarias deben cumplir con las siguientes características técnicas.

- a.- Luminarias tecnología LED de alumbrado público, cuerpo y tapa aluminio inyectado color gris ral-7001
- b.- Rendimiento lumínico efectivo mínimo de 110 lúmenes por watts.
- c.- Temperatura de color de 3.800 a 4.600° K
- d.- Distorsión armónica menor al 20%.
- e.- Mínimo IP 65 Índice protección sistema Óptico, y difusor.
- f.- Sistema de fijación de gancho que permita regulación.
- g.- Óptica que permite la apertura mínima de 120°, factor de potencia mayor a 0,93 y Policarbonato con IK-98.
- h.- Diseño de carcasa con disipador de temperatura.
- i.- Driver dimeable 100% durante las 4 primeras horas y 70% las siguientes 4 y 100% las demás.
- Compartmento exclusivo para driver
- j.- Clasificación tipo I o II

F.3. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) El desarrollo de los trabajos a ejecutar por el Contratista, serán entre otros, el armado, alambrado del conjunto de gancho luminaria, su instalación y conexión a las redes de alumbrado público municipal existente, todos estos trabajos y otros, como podas o despeje de ramas de árboles que fuere necesario realizar para la instalación de las luminarias.
- b) Durante la ejecución de la obra, se efectuarán inspecciones nocturnas conjuntas para verificar el correcto funcionamiento de las luminarias. Las inspecciones se efectuarán de acuerdo a instrucciones entregadas por la Unidad Técnica a través de la ITO, quien definirá el lugar de encuentro y horario de inicio y término. La movilización será proporcionada por el Contratista.
- c) Las fallas que se detecten en estas revisiones, como también la atención de los reclamos telefónicos de los vecinos, serán anotados en el Libro de Obras, debiendo ser reparadas por el instalador dentro de las 24 horas siguientes de informadas.
- d) Se deja establecido que cualquier infracción o daño a las líneas de la Empresa Eléctrica, estructuras y/o personas, producto de los trabajos del contratista, serán de su exclusiva responsabilidad.

G.- TRABAJOS A REALIZAR:

1.- LUMINARIA LED 60 WATTS

Potencia - Tipo	Cantidad
60 Watts LED	438

Para todas las luminarias de tecnología LED que se instalarán en la Comuna de Chimbarongo, su encendido y apagado estará controlado por control centralizado por CFE instalada en cada Equipo de Medida. Asimismo la los niveles de iluminación bajarán al 70% en horas nocturnas y se mantendrán al 100% en las horas peak, tanto de inicio como al final de cada día.

2.- LUMINARIA LED 90 WATTS

Potencia - Tipo	Cantidad
90 Watts LED	56

Para todas las luminarias de tecnología LED que se instalarán en la Comuna de Chimbarongo, su encendido y apagado estará controlado por control centralizado por CFE instalada en cada Equipo de Medida. Asimismo la los niveles de iluminación bajarán al 70% en horas nocturnas y se mantendrán al 100% en las horas peak, tanto de inicio como al final de cada día.

3.- GANCHOS 1.5"

Todos los ganchos serán nuevos de tipo L-150 para luminarias de 60 watts LED y L-400 para las luminarias de 90 Watts LED y deben cumplir la normativa vigente, específicamente en cuanto al tipo de cañería y su proceso de galvanizado en caliente.

4.- GANCHOS 2"

Todos los ganchos serán nuevos de tipo L-150 para luminarias de 60 watts LED y L-400 para las luminarias de 90 Watts LED y deben cumplir la normativa vigente, específicamente en cuanto al tipo de cañería y su proceso de galvanizado en caliente.

5 MANO DE OBRA Y TRANSPORTE

5.1.- RETIRO DE LUMINARIAS OBSOLETAS:

Potencia - Tipo	Cantidad
70 Watts Sodio Alta Presión	319
100 Watts Sodio Alta Presión	75
150 Watts Sodio Alta Presión	76
400 Watts Haluro Metálico	125
TOTAL	425

5.2.- MATERIAL RETIRADO



Secretaría Comunal de Planificación (SECPPLAN)

Todas las partes y piezas de luminarias y ganchos que se refiran deberán ser llevadas por el contratista a un botadero y/o centro de reciclaje autorizado de manera de proteger el Medioambiente.

6.- INGENIERÍA Y PLANOS

6.1.- INFORME DE ILUMINANCIA

Cada oferente deberá confeccionar un Estudio Lumínico por cada clase de alumbrado descrito en el punto anterior, para este efecto, deberá utilizar software con certificación según C.I.E.140. Quién realice este informe y las simulaciones correspondientes deberá ser un profesional certificado para dichos efectos.

Parámetros	P2	P3
Altura de Montaje (m)	9,0	9,0
Separación entre postes (m)	40	38
Número de Carriles (Cantidad)	2	2
Ancho de Calzada (m)	7,2	6,4
Distancia poste-calzada (m)	0,5	0,5
Largo Brazo (m)	1,59	1,59
Factor de Mantenimiento	0,9	0,9

El contratista deberá elaborar los proyectos eléctricos de todas las instalaciones ejecutadas, realizar una lámina general del proyecto y una lámina individual por cada medidor, esta última será presentada en SEC, confeccionar los anexos de declaración de puesta en servicio de las instalaciones de alumbrado público y proceder a la inscripción de los mismos en la superintendencia previa autorización de la Inspección Técnica de proyecto.

6.2.- CERTIFICADOS DE AHORROS.

Los oferentes deberán presentar juntos a su oferta, un plan de ahorro energético notarial basado en la situación actual y la situación con proyecto, habiéndose responsable del cumplimiento de dichos cálculos y justificando cualquier consideración adicional que haya utilizado.

En su propuesta deberá considerar gráficos y tablas explicativas donde se cuente del consumo actual y su costo asociado versus el consumo proyectado. Reflejando mensualmente el ahorro generado. La no presentación de este documento dejará inadmisibles al contratista en su proceso de evaluación.

7.- REPOSICIÓN DE CALPE

Se consulta alrededor de 2.250 metros de red Calpe 2x16 mm².

8.- REPOSICIÓN DE EMPALME

Se consulta la instalación de 2 Equipo de Medida con 2 equipo de control. Se consulta la instalación de tierras de Servicio y de protección.

9.- PAGO A LA EMPRESA ELÉCTRICA

La puesta en servicio se debe coordinar con la empresa eléctrica, realizando las gestiones y pagos que sean necesarios para la ejecución de esta actividad.

10.- LETREROS Y LIENZOS

El Contratista deberá instalar 6 letreros de obra en PVC, según diseño entregado oportunamente por la Dirección de Obras Municipales, a través del I.T.O.

H.- RECEPCIONES

H.1. RECEPCIONES PROVISORIAS

Para la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá presentar, antes de cinco días hábiles de la fecha de término de contrato y dar cumplimiento a lo siguiente:

- 1.- Un CD con planos de Alumbrado Público As Buil en Autocad 2010 de toda el área intervenida y de cada Equipo de Medida ingresado a la SEC en el Formulario TE-2 de la Puesta en Servicio del proyecto de alumbrado público debidamente ingresado en la SEC, acompañando la respectiva memoria explicativa, en original y dos copias, en digital y físicos.*
- 2.- La Municipalidad dispondrá de cinco días hábiles para realizar la Recepción Provisoria de la Obra. Las posibles fallas de funcionamiento que se verifiquen en esta inspección deberán ser reparadas dentro de las 48 horas siguientes y la Comisión realizará una segunda y última máximo de 24 horas, situación contemplada en la Garantía del producto.*

H.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se realizará al término de mínimo de 24 meses de garantía y las posibles fallas originadas por cualquier naturaleza de luminarias o de equipos de medida, serán normalizadas por la empresa contratista dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación por personal propio, o personal externo, en este último caso descontando de la Boleta de Garantía el gasto correspondiente.

ALBERTO MEZA MUÑOZ

DIRECTOR SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, PARA FINANCIAR LA OBRA QUE SE SEÑALA MÁS ADELANTE, AÑO 2019.- (E20910/2019)
RESOLUCIÓN EXENTO Nº: 8516/2019
Santiago, 10/07/2019

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 1.026, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley Nº 18.369, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 1-18.359, de 1986, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 y 11 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley Nº 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 y los Decretos 225, 384, 436, 588, 659, 700 y 738, todos del año 2019 y del Ministerio de Hacienda, el Decreto Nº 483 de fecha 12 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la Resolución Nº 7 y Nº 8, de 2019, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2019, contiene la Asignación 008 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios) que, en su glosa número cinco y once considera recursos para ser transferidos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellos que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio. Agrega que la distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría mediante resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que la misma autorice.

2. Que, mediante Oficio Ord. Nº 837, de 30 de julio de 2018, la Municipalidad de Chimbarongo ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Chimbarongo para financiar la obra que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 4º de esta resolución.

MONTO TOTAL ASIGNADO (\$): 234.263.392.- (Dieciséis treinta y cuatro millones doscientos ochenta y tres mil trescientos noventa y dos pesos)

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Chimbarongo deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución Nº 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Chimbarongo una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Se deja expresa constancia que la suma total a transferir para el financiamiento de la obra que se señala, no podrá exceder el monto del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Chimbarongo de la siguiente forma: Hasta \$163.998.374 (Ciento sesenta y tres millones novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos) del monto total asignado, el año 2019, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 008, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del mismo año, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2020 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
6303180707-C	REPOSICIÓN DE LUMINARIAS LED EN SECTOR	CHIMBARONGO	Obra	120	2019	163.998.374

12/8/2020

SURDFRE SGGDOC



DOCUMENTO ELECTRONICO

OFICIO N°: 1009/2020

ANT: Ord. N° 558/2020, Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, Región de Libertador General Bernardo O'Higgins.

MAT: Responde a Solicitud de Autorización de uso de saldo, Proyecto PMB Energización.

SANTIAGO, 12/08/2020

DE: PILAR ALEJANDRA CUEVAS MARDONES
JEFA DIVISION
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

A: MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE DE L. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

1. En atención al oficio señalado en el Ant., se informa la solicitud de uso del saldo remanente para aumento de obra del proyecto "Reposición de luminarias del sector rural La Lucana, Tres Puentes, La Macarena, Eucaliptus, El Sauce, San José de La Tora y Colonia de Quinta, comuna de Chimbarongo", código 6303190707-C.

- Monto Aprobado	: \$ 294.283.292
- Monto contratado	: \$ 168.884.658
- Giro N°1 (22/07/2019)	: \$ 163.998.374
- Monto en arastre	: \$ 70.285.018
- Saldo del contrato por girar	: \$ 4.686.282
- Saldo disponible en arastre	: \$ 65.598.736
- Monto solicitado aumento de obra	: \$ 50.545.531
- Monto a eliminar	: \$ 15.053.206

2. De acuerdo al Informe de Pertinencia elaborado por la URS de la Región de O'Higgins y a la revisión de los antecedentes por parte de esta Unidad, esta Subsecretaría accede a la solicitud de uso de \$50.545.531 del saldo, manteniendo invariables los objetivos del proyecto y las Especificaciones Técnicas originales.

3. Se indica que el saldo restante de \$15.053.206 será eliminado y se solicita al Municipio de Chimbarongo, subir los antecedentes modificatorios correspondientes, rendiciones y realizar el cierre del proyecto en su momento, en la plataforma www.subderecintnea.cl.

Saluda atentamente a usted,

"Por Orden del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo"



PILAR ALEJANDRA CUEVAS MARDONES
Jefa División
División de Municipalidades

PCN / MIAR / dao

DISTRIBUCIÓN:

Jefe Gabinete - Gabinete
Jefe Unidad - Unidad Regional O'Higgins
KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - División de Municipalidades
MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA - ALCALDE DE L. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
MARIA IGNACIA ALLENDES - Encargada Unidad PMB - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)

12/8/2020

SUBDERE SGDOC

MAURICIO ALFREDO BARREDO - Asesor - División de Municipalidades
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Licitación Pública

UNIDAD DE LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
N° 033499
Resolución 22/10/2020

NOTA DE PEDIDO

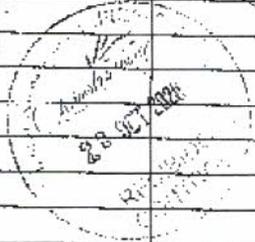
14 10 20

MUNICIPAL

EDUCACION

SALUD

DEPTO. QUE SOLICITA Dinero (social)

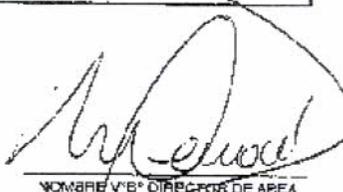
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
2.000	Cajas	Cajas de Virus, para cosas sociales de la comuna de Chimbarongo, en el contexto de la emergencia sanitaria.
<p>Resolución N° 145 de fecha 19.05.2020 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, transpore ordenaciones.</p> <p>Res Disponible \$42.000.000 en adelante</p>		
 		
AREA DE GESTION		28 OCT 2020
PROGRAMA		
SUB PROGRAMA		
CUENTA		114-05-00-360.42
LA SOLICITUD ES PARA:		Disponible en Fondo Municipal -

COMUNICACION GRATUITA LA TVE 29 MARZO 2017 FONOT 8.512.483


NOMBRE DEL UJENTE

ROSA RIVERA SILVA
Trabajadora Social
RUT: 16.165.121


NOMBRE V°B° UNIDAD DE CONTROL
MAY 2020
MAYOR ALCALDE


NOMBRE V°B° DIRECTOR DE AREA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAJAS DE VIVERES MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Chimbarongo requiere adquirir 2.000 cajas de viveres, las cual debe incluir diversos productos de mercadería, para dar apoyo social a vecinos de la comuna de Chimbarongo en la época de pandemia COVID-19.

2. DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

N°	CANTIDAD	PRODUCTO
1	2	LITROS ACEITE
2	3	KILOS ARROZ
3	2	KILOS AZUCAR
4	2	CORBATAS 400 GRS
5	2	SPAGHETTI 400 GRS
6	2	TARROS JUREL 425 GRS
7	1	KILO DE LENTEJAS
8	1	KILO HARINA CON POLVOS
9	1	KILO HARINA SIN POLVOS
10	4	SALSA DE TOMATES 200 GR
11	1	TE SUPREMO 100 BOLSITAS
12	4	SOPAS Y/O CREMAS
13	1	LEVADURA 500 GR
14	1	CAJA EMBALAJE

3. DEL FORMATO DE ENTREGA

Se requiere que la totalidad de los los productos sean entregados en una caja, bien embalada, con entrega en bodega municipal.

4. DEL PLAZO DE ENTREGA

Será ofertado por el proveedor, sin embargo, no puede superar los 10 días corridos.



ANGELES DECIDET DECIDET
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

CHIMBARONGO, Octubre del 2020.-
ADD/mqv

TRANSFIERE UN APOORTE EXTRAORDINARIO A LAS MUNICIPALIDADES CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A MITIGAR LOS COSTOS QUE HAN DEBIDO ENFRENTAR EN EL PRESENTE AÑO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID - 19, EN LA FORMA QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 146

SANTIAGO, 18 de mayo de 2020

VISTOS:

La ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; lo establecido en la glosa 08 del programa 01 del capítulo 10 de la partida 05 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior; el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPI) por brote de nuevo coronavirus (2019 - NCOV); el Decreto Supremo N° 104, de 2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; el Decreto Supremo N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zona de catástrofe a las comunas que indica; el Decreto Supremo N° 203, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; la Resolución N° 33, de 2016, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando correspondan.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, se decretó Alerta Sanitaria, con duración de 12 meses, con la finalidad de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Nuevo Coronavirus 2019 (2019 - nCov);

18286685

MEMO: N° 1724 2020

ANT.: No hay.

MAT.: Informa lo que indica.

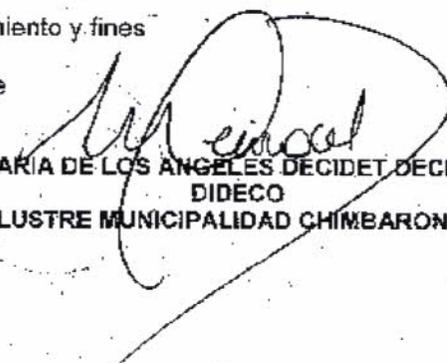
CHIMBARONGO, 22 de Octubre de 2020.-

A: DIRECTOR DE SECPLAN.
SR. ALBERTO MEZA MUÑOZ.

DE: DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO.
SRA. MARIA DE LOS ANGELES DECIDET DECIDET

- 1.- Por presente adjunto especificaciones técnicas y bases administrativas correspondientes adquisición de juguetes de navidad 2020 para niños y niñas de la comuna de Chimbarongo.
- 2.- Lo anterior a cargo Área de gestión 3, Programa 2, Subprograma 2, cuenta 215-22-04-999. Denominada Compra de Juguetes de navidad 2020, con un presupuesto referencial de S 35.000.000
- 3.- Lo anterior a fin de que vuestra Unidad gestione la aprobación del Concejo Municipal por contratación superior a 500 U.T.M.
- 4.- Para su conocimiento y fines

Saluda atte


MARIA DE LOS ANGELES DECIDET DECIDET
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHIMBARONGO

MDD/mdd
Distribución
- SECPLAN.
- DIDECO

ESPECIFICACIONES TECNICAS JUGUETES NAVIDAD 2020

N°	Tipo de juguete	Edad	Sexo	Cantidad
1	Cascabel plástico diferentes colores en caja y formato mamadera	0-1	Unisex	230
2	Autobús o Piano didáctico musical	1	Unisex	900
3	Autos o motos didácticos, con herramienta para desarme, tipo puzzle game	2	Unisex	330
4	Camión tolva o Máquina Retroexcavadora plásticos	3	Niño	350
5	Coche plástico con muñeca en bolsa	3	niña	350
6	Coche Metálico con muñeca en bolsa	4	niña	390
7	Autos de carrera en display (3 unidades)	4	Niño	365
8	Pistola de Agua con tanque diseño animales	5	niño	280
9	Muñeca Plástica en Caja con vestidos, tipo Beauty	5	niña	260
10	Autos en display trixx 360° (3 unidades)	6	Niño	275
11	Set deportivo en display (Raquetas, pelotas, Bate beisbol y lazo saltar)	6	niña	240
12	Juego de Mesa America Latina, en caja	7	niño	275
13	Juego de mostacilla para el pelo y rizador, en caja	7	niña	230
14	Pelotas de Futbol, diferentes colores y diseños	8	niño	290
15	Diario de Vida y Vaso con ligas para pulseras	8	niña	270
16	Pelotas de Futbol diferentes colores y diseños	9	Niño	285
17	MP3 con audífonos, tipo Microlab	9	Niña	265
18	Juegos de Mesa, tipo Ludo y Ajedrez	10	unisex	550

ACUERDO DE CONCEJO N° 372 /

En Chimbarongo, a 5 días del mes de noviembre del año 2020, el Alcalde de la comuna de Chimbarongo don Marco Contreras Jorquera y el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°39, han aprobado según detalle de votación que se indica, la contratación superior a 500 UTM, denominado **“LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE SIFONES, CANALES, ACEQUIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE CHIMBARONGO, AÑO 2021”**, por un monto total disponible de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos).

Lo anterior, en conformidad con **Memo N°596** de fecha 30.10.2020, emitido por el director de SECPLAN.



MARCO CONTRERAS JORQUERA
Alcalde

CRISTIAN RETAMAL GALARCE
Concejal

IGNACIO URBINA GALLARDO
Concejal

HERNAN RIVEROS VARGAS
Concejal

LUIS QUEZADA FIGUEROA
Concejal

JULIO INOSTROZA MUÑOZ
Concejal

MARIO BOZAN BRAVO
Concejal



NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Secretaria Municipal

MEMO N° 596

ANT.: Nota de Pedido N° 037983 de 20/10/2020, de Depto. Medio Ambiente Aseo y Ornato.

MAT.: Solicita Acuerdo de Concejo Municipal para Contratación por monto superior a 500 UTM, que señala.

Chimbarongo, Octubre 30 de 2020.-

A : SEÑOR MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE: ALBERTO MEZA MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

- 1.- En conformidad con lo establecido en el Artículo 65, letra j) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se solicita aprobación del Concejo Municipal para contratación por monto superior a 500 UTM, de acuerdo con los antecedentes que se adjuntan:

N°	NOMBRE	MONTO	FINANCIAMIENTO	ANTECEDENTES ADJUNTOS
		PLAZO		
1	LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE SIFONES, CANALES, ACEQUIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE CHIMBARONGO, AÑO 2021.	Total disponible \$60.000.000.- (Sesenta millones de pesos)	Presupuesto Municipal. -Área de Gestión 2 Servicios a la Comunidad -Programa 3 Limpieza y Mant. Sifones, canales y espacios públicos. -Sub-Programa 3 Limpieza y Mant. Sifones, canales y espacios públicos. -Cuenta 215-22-08-999-000-000	-N.P.N°037983 DMAAO. -Especificaciones Técnicas.
		- 12 meses.		

- 2.- Que, el Artículo 65 de la ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para:

"j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo".

3.- Así mismo, se requiere que Secretaría Municipal, coordine sesión previa de Comisión Finanzas, a fin de evaluar la referida contratación.

4.- Para su conocimiento y Resolución.

Saluda atentamente.



ALBERTO MEZA MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

AMM/ICM/icm
DISTRIBUCIÓN:

- Citado
 - Cc. Secretaría Municipal
 - Archivo SECPLAN
-

MEMO N° 596

ANT.: Nota de Pedido N° 037983 de 20/10/2020, de Depto. Medio Ambiente Aseo y Ornato.

MAT.: Solicita Acuerdo de Concejo Municipal para Contratación por monto superior a 500 UTM, que señala.

Chimbarongo, Octubre 30 de 2020.-

A : SEÑOR MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE: ALBERTO MEZA MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

- 1.- En conformidad con lo establecido en el Artículo 65, letra j) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se solicita aprobación del Concejo Municipal para contratación por monto superior a 500 UTM, de acuerdo con los antecedentes que se adjuntan:

N°	NOMBRE	MONTO	FINANCIAMIENTO	ANTECEDENTES ADJUNTOS
		PLAZO		
1	LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE SIFONES, CANALES, ACEQUIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE CHIMBARONGO, AÑO 2021.	Total disponible \$60.000.000.- (Sesenta millones de pesos)	Presupuesto Municipal. -Área de Gestión 2 Servicios a la Comunidad -Programa 3 Limpieza y Mant. Sifones, canales y espacios públicos. -Sub-Programa 3 Limpieza y Mant. Sifones, canales y espacios públicos. -Cuenta 215-22-08-999-000-000	-N.P.N°037983 DMAAO. -Especificaciones Técnicas.
		- 12 meses.		

- 2.- Que, el Artículo 65 de la ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para:

"j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo".

3.- Así mismo, se requiere que Secretaría Municipal, coordine sesión previa de Comisión Finanzas, a fin de evaluar la referida contratación.

4.- Para su conocimiento y Resolución.

Saluda atentamente.



ALBERTO MEZA MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

AMM/ICM/icm.
DISTRIBUCIÓN:

- Citado
- Cc. Secretaría Municipal
- Archivo SECPLAN



Departamento de Medio Ambiente
Aseo y Ornato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE SIFONES, CANALES, ACEQUIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE CHIMBARONGO"

1.- GENERALIDADES

Estas Especificaciones Técnicas regirán y complementarán las Bases Administrativas Especiales para la contratación del Servicio de Limpieza y mantenimiento de sifones, canales y espacios públicos, Comuna de Chimbarongo.

2.- LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

2.1.- Área de trabajo

El Servicio contemplará todas las vías públicas de la comuna, tanto zona urbana como rural.

2.2.- Actividades

En este ítem, se contemplan las siguientes labores:

- Limpieza o control de especies vegetales ubicadas en la vía pública o Bien Nacional de Uso Público, también áreas verdes, áreas de equipamiento y en general y que no estén cubiertos por otros contratos vigentes suscritos por la Municipalidad y en el caso que la Municipalidad lo solicite como apoyo de establecimientos que se encuentra a cargo del Municipio (Departamento de Educación y salud)
- Limpieza de bermas, cunetas, caminos públicos y espacios aledaños.
- En coordinación con la Municipalidad se programará retiro de escombros en la comuna, tanto zona urbana como rural u otro tipo de residuos, de acuerdo a indicaciones de la ITS (incendios, inundaciones, entre otros).
- En caso de emergencia, se deberá poner a disposición de la Municipalidad todo el personal, para todos los trabajos que se requiera dentro de la Comuna.
- Cuando las condiciones meteorológicas sean adversas (por ejemplo días de lluvia) la pauta de trabajo será modificada a otras labores ya sea propias del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Reciclaje, vivero, etc) u otras actividades inherentes al quehacer Municipal.
- Limpieza y aseo en Actos o Ceremonias Públicas oficiales y eventos del Municipio, todo lo que sea relativo al aseo y ornato (limpieza de tarimas, toldos, sillas y demás elementos necesarios para el desarrollo del acto)
- Retiro y limpieza de sectores donde existan Microbasurales. Esto se realizará previa coordinación con personal del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Será responsabilidad y costo del oferente el traslado y un lugar de disposición final para este tipo de residuos. En el caso que aplique será necesario el traslado de desechos en bolsas y/o contenedores o recipientes.



Departamento de Medio Ambiente

Aseo y Ornato

2.3.- Mantenición y Limpieza de sifones, y ductos bajo calzada (atravesos) de la comuna.

2.3.1 Limpieza de sifones y ductos bajo calzada

Consistirá en realizar al menos 3 Limpiezas en el periodo, pudiendo ser más dependiendo de las condiciones que se presenten. Estas limpiezas serán realizadas entre los meses de abril a agosto, de todos los sifones y ductos (atravesos) bajo calzada del radio urbano, es decir, limpieza y posterior retiro de sedimentos y basuras que puedan encontrarse para dejar el libre paso del agua, que pueda impedir el normal escurrimiento del agua como: bolsas plásticas, piedras, madera, ramas, neumáticos, barro, lodo o cualquier elemento que pueda causar interrupción del flujo normal, los cuales deberán ser retirados y transportados a recintos autorizados debidamente acreditados, en forma diaria, evitando que quede material depositado en la vía pública, en un periodo superior a un día. Se debe procurar su mantención posterior, de modo que se mantengan limpios y despejados de sedimentos en forma permanente. El lugar de disposición final de estos residuos será responsabilidad y costo del oferente. La limpieza de los sifones se realizará con personal en terreno.

El oferente debe acordar previamente con la Inspectora técnica del servicio, los periodos en que iniciara las limpiezas y deberá entregar un registro semanal de los sifones y ductos intervenidos.

Se deben intervenir todos los sifones que se incluyan en el radio urbano, conectados a sus respectivos ductos o atravesos. En Anexo N° 1 (Detalle general de sifones y ductos zona urbana Chimbarongo), se muestran las características y ubicación de cada uno de ellos. El oferente debe contemplar que existan mayor número de sifones, el cual debe estar contemplado en el presupuesto ofertado, sin considerar un costo adicional por ello.

Respecto, de los permisos, autorizaciones y/o coordinaciones, como lo son para el corte de las aguas de riego, para posterior limpieza, serán con las organizaciones de canalistas cuando corresponda, y de exclusiva responsabilidad del oferente, cuando ocurran dichas situaciones se deberá informar a la I.T.S.

2.3.2.- Limpieza de rejillas evacuadoras de aguas lluvias

Se deberá realizar el retiro de lodo u otro material depositado en las rejillas de evacuación de aguas lluvias que impida el normal escurrimiento de las aguas. La limpieza debe realizarse con una frecuencia de al menos una vez al mes o cuando el I.T.S lo solicite, cuyas fechas de ejecución de dichas limpiezas deben acordarse previamente con la I.T.S. Esta limpieza se realizará manualmente con cuadrilla de trabajo, en donde las herramientas necesarias para realizar estos trabajos serán proporcionados por el oferente.

Todo el lodo y/o material extraído deberá ser acumulado a un costado de la calzada sin entorpecer el normal desplazamiento vehicular y peatonal, siendo de responsabilidad y costo del oferente (en forma diaria, ello dependiendo del tipo de sedimento a extraer) el retiro de material su movilización y el destino final. Para lo anterior, se deben tomar todas las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar cualquier riesgo de accidente tanto para los trabajadores como para los peatones.

La recepción de la limpieza de las rejillas de evacuación de agua lluvias ya limpias, se realizará con el oferente en conjunto con el I.T.S, ante cualquier detalle deberá ser corregido por el oferente en un plazo prudente.

Las rejillas se encuentran ubicadas en sentido longitudinal en calle Miraflores desde Calle El Porvenir hasta Calle Padre Juan Crisóstomo y son un total de 89 colectores (rejillas evacuadoras de aguas lluvias), de los cuales 86, las dimensiones son 90 x 40 cm., y las 3 restantes con dimensiones de 2 x 0,4m, las siguientes imágenes muestran la ubicación espacial dentro del radio urbano y el diseño del colector.

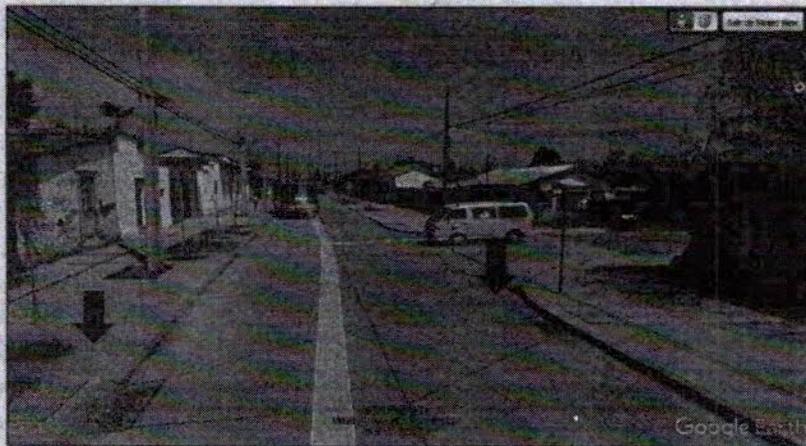
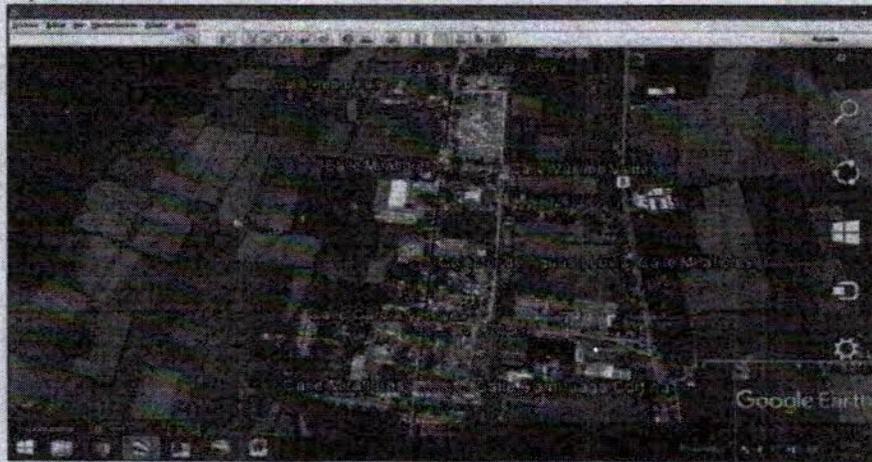


Imagen de rejillas evacuadoras de aguas lluvias en Calle Miraflores

Especificaciones técnicas

Tipología	Extensión Colector influente en área urbana (m)	Diámetro/Ancho (mm)	Volumen de Sedimento Aprox. Por limpieza (m3)	Cantidad de Sumideros de Aguas Lluvia
Colector de Aguas Lluvia	2409	400	35	89



Departamento de Medio Ambiente

Aseo y Ornato

2.3.3- Limpieza de Canales y acequias

Se requiere la mantención permanente durante todo el periodo, dependiendo en cada caso, la necesidad de intervenirlos para su correcta funcionalidad. La frecuencia de limpieza será cada 2 meses, o en la medida que se requiera para su correcto funcionamiento. Estos trabajos constan tanto en limpieza de sedimentos o embanques al interior de los canales y acequias dentro de la comuna, principalmente del radio urbano, ya sea con retroexcavadora o con una cuadrilla de personas, previa evaluación para cada situación, además despeje de los cursos de agua en acequias, cortes de mora y malezas para despejar causas y realizar el seguimiento permanente de todos estos cursos de agua para un mejor control y con ello evitar aumentos de caudal excesivos y prevenir posibles desbordes.

Es fundamental estos trabajos que se realicen permanentemente durante todo el periodo, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de estos cursos de agua. Para ello, la empresa deberá indicar en libro de obras de servicio o vía correo electrónico el programa de trabajo de limpiezas a efectuar durante el periodo contratado, donde señale los trabajos a realizar ya sea en forma semanal o mensual respecto de la mantención y limpieza de cursos de agua. La limpieza podrá ser realizada en forma manual, mediante cuadrilla de trabajo o con el apoyo de maquinarias como retroexcavadora y camión tolva.

Será costo y responsabilidad del oferente, las maquinarias y herramientas que sean necesarias a utilizar para la mantención y limpieza permanente de los canales y acequias. A lo menos el oferente debe contar con la disponibilidad de horas de retroexcavadora y camión tolva, para retiro de sedimentos.

Cabe mencionar, que el retiro residuos generados por la limpieza y el destino final de estos, serán responsabilidad y costo del oferente, los cuales deben ser retirados en la medida que se generen, evitando que queden acumulados en la vía pública por un tiempo superior a un día.

Los cursos de agua que deben ser mantenidos, se detallan en anexo N°2 "Canales y acequias de la comuna", pudiendo

3.- PERSONAL

El contratista deberá contar con un número mínimo de 5 personas en forma estable, que incluya un supervisor para ejecutar un buen servicio, de conformidad a lo estipulado en la propuesta. Los cuales deben contar con previa experiencia en trabajos similares.

El contratista deberá considerar preferentemente la contratación de mano de obra local, que sea compatible con este servicio, para lo cual se utilizarán preferentemente los registros Municipales de la oficina Municipal de la información laboral (OMIL).

Deberá existir un Supervisor diferente al dueño de la empresa, adicional al equipo licitado quien proporcionará su número de teléfono y debe estar ubicable ante cualquiera eventualidad o emergencia, además debe contar con los conocimientos apropiados respecto de los puntos críticos de la comuna, donde se generan los desbordes de agua generalmente, que cuente con amplia experiencia en trabajos similares, idealmente en la zona.

Será necesario que el equipo de trabajo, al menos una persona cuente con experiencia en trabajos con motosierra, el cual tendrá que ser respaldado con certificados que acrediten trabajos con el uso de este tipo de maquinarias.

En caso que un trabajador presente licencia médica, deberá informar la IS, y ser reemplazado en un plazo no superior a 48hrs, después de presentada la licencia. De no ser así el oferente estará sujeto a la aplicación de multas por incumplimiento.

Los operarios para las faenas, deberán contar obligatoriamente con todos los elementos de seguridad necesarios; vestuario inherente a las labores a realizar, guantes, cascos, calzado de seguridad, el cual permanentemente debe estar en buenas condiciones y ser recambiado cuando sea necesario. Se exigirá que todo el personal tenga vestuario, uniforme con rótulo impreso que indique lo siguiente: Contratista Servicios Limpieza y Mantención de Sifones Municipalidad de Chimbarongo.



Departamento de Medio Ambiente
Aseo y Ornato

Los implementos de seguridad como overoles, mascarillas, guantes, calzado de seguridad, botas de agua, trajes de agua, entre otros, serán responsabilidad y costo del oferente, debiendo cumplir con las exigencias mínimas de seguridad con sus trabajadores.

Será exigible cumplir con todas las normas exigidas por la Ley N° 16.744 sobre Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales e incorporarse a una Mutual para cumplir con estas exigencias, y capacitar al equipo de trabajo. La Municipalidad queda exenta de toda responsabilidad por accidentes que eventualmente puedan ocurrir en el Servicio Contratado.

4.- PROGRAMA DE TRABAJO

El Municipio entregará en forma diaria y/o semanal un programa de trabajo de las actividades a realizar, el que podrá ser modificado en caso de urgencia por el mandante, de manera excepcional.

5.- HORARIO

5.1.- HORARIO NORMAL. El horario del equipo de trabajo compuesto por al menos de 5 personas será de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00hrs y de 15:00 a 18:30hrs, cualquier cambio en los horarios debe ser previamente acordado con la I.T.S.

5.2.- HORARIO EXTRAORDINARIO

En caso de que el Municipio debido a la carga de trabajo requiera más mano de obra, fuera del horario normal de lunes a viernes, podrá solicitar al contratista mayor cantidad de personas el que se valorizará por hora y/o día, en de acuerdo al formulario de oferta económica y será cancelado en forma adicional.

6.- CONTROLES

- El cumplimiento de las diferentes labores que se realizarán dentro de la comuna y estarán supervisadas por el Inspector Técnico del servicio I.T.S. que estará a cargo de la Jefa del departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad.
- El Contratista deberá tener un Libro de Obras, en el cual el I.T.S., proceda a estampar todas las observaciones necesarias para el buen cumplimiento de los trabajos y de las deficiencias que compromete el buen servicio y que pueda dañar el prestigio de la Municipalidad.
- Las exigencias que el Inspector Técnico estampe en el Libro de Obras deberá ser cumplidas a cabalidad. Si por naturaleza del problema, el trabajo no se puede realizar de inmediato, se otorgará un plazo prudente para el cumplimiento de dichas exigencias. Cumplido el plazo se aplicará una multa equivalente al 0,2% del valor mensual del Contrato por cada día de atraso, hasta el máximo de 10 días, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas correspondientes.

7.- VEHICULO

- El contratista deberá disponer de un vehículo de carga y descarga, acorde a las necesidades del servicio, que cuente como mínimo con una capacidad de carga similar a camioneta Marca Hyundai modelo Portier H-100, cuya capacidad es de 3,3 m³ aproximadamente. La reparación, mantención y el combustible será de cargo del contratista.



Departamento de Medio Ambiente

Aseo y Ornato

- Si por reparación y/o problema técnico que ocurra con el funcionamiento del vehículo, este deberá ser reemplazados de manera inmediata, es decir, el servicio debe ser continuo durante la jornada de trabajo establecido o de ser el caso en jornada extraordinaria. El no cumplimiento a esta disposición, será causal de multa.
- Deberá contar con sus permisos al día y en caso de sufrir un desperfecto deberá contar con otro vehículo para suplir la falta por el tiempo necesario.
- Además deberá contar con un distintivo, que será entregado por la Municipalidad para la ejecución del Servicio.

Al inicio de la operación del contrato el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica los siguientes antecedentes de toda la infraestructura solicitada para el contrato:

- Acreditación del cumplimiento de normas de emisión de contaminantes, para lo cual deberá entregar certificados de revisión técnica y emisión de gases.
- Acreditación de la tenencia de la infraestructura mediante Contratos de arriendo certificados de dominio respectivos.
- Permisos de Circulación, los cuales deben estar al día, además de los seguros

8.- TRANSPORTE DEL PERSONAL

El contratista deberá hacerse responsable de la movilización del personal en un vehículo que cumpla las exigencias mínimas de la ley, en cuanto a seguridad de sus trabajadores, para traslado carga y descarga de materiales que cuente con la capacidad para el traslado de todo el personal.

El transporte del personal, como de las maquinarias y el retiro de los desechos o residuos obtenidos producto de la limpieza deben ser retirados de manera inmediata del lugar de trabajo, no quedando acumulados por más de un día en la vía pública, los costos y disposición final de los residuos serán responsabilidad del oferente, además debe acreditar que el lugar de acopio se encuentra autorizado para recepcionar ese tipo de residuos e idealmente cuenta con un tratamiento posterior de los mismos (e. elaboración de compost).

9.- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- La empresa deberá contar con las herramientas necesarias (año 2016 o superiores) para dar cumplimiento a las labores asignadas por la U.T.S, y como mínimo debe contar con lo siguiente:

CANTIDAD	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS
4	Palas similar marca Trupper
4	Barrehojas
4	Rastrillos
2	Carretillas
2	Rozón
2	Chuzos
2	Azadón
2	Martillo carpintero
2	Garabato
2	Alicate
1	Huíncha de medir de 50m
1	Cuerda 30m
2	Cortadora de césped
2	Orilladora de Combustión
1	Pulverizadora
1	Motobomba
1	Motosierra
1	Desmalezadora
25	Litros de Herbicida similar a Raundop (Contacto y/o sistémico)



Departamento de Medio Ambiente
Aseo y Ornato

El combustible, la mantención y reparación, serán de costo del oferente y si alguna maquinaria o equipo presenta fallas técnicas, deberá ser reemplazada de forma inmediata de modo de dar continuidad al trabajo.

Cabe mencionar, que la empresa debe proveer de un lugar destinado al resguardo de sus herramientas y de sus vehículos y/o maquinarias si las tuviera. Además que sirva de lugar de encuentro para los trabajadores, además del acceso a contar con a servicios higiénicos. Para acreditarlo el oferente deberá presentar el contrato de arriendo respectivo y/o dominio de la propiedad.

9.- SERVICIOS ADICIONALES

La empresa debe contar con la disponibilidad de servicios adicionales, los cuales debe agregar en el itemizado de la oferta económica, los cuales se detallan a continuación:

- Arriendo de camión de carga 3,5 toneladas (4m³) como mínimo.
- Servicios extraordinarios (Eventos, emergencias u otros), se debe señalar precio por hora hombre.

10.- OTROS

- Cualquier pérdida de elementos de trabajo del contratista, no será de responsabilidad del Municipio.
- Los trabajos extraordinarios serán respaldados por solicitud previa de la I.T.S, de manera escrita y se respaldarán por libro de obra.

MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
JEFE DEPT.
MEDIO AMBIENTE
MARIJA GONZALEZ
Maria José Fernández Herrera
Jefa Departamento de Medio Ambiente
Aseo y Ornato

Octubre de 2020

MEMO N° 596

ANT.: Nota de Pedido N° 037983 de 20/10/2020, de Depto. Medio Ambiente Aseo y Ornato.

MAT.: Solicita Acuerdo de Concejo Municipal para Contratación por monto superior a 500 UTM, que señala.

Chimbarongo, Octubre 30 de 2020.-

A : SEÑOR MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE: ALBERTO MEZA MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

- 1.- En conformidad con lo establecido en el Artículo 65, letra j) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se solicita aprobación del Concejo Municipal para contratación por monto superior a 500 UTM, de acuerdo con los antecedentes que se adjuntan:

N°	NOMBRE	MONTO	FINANCIAMIENTO	ANTECEDENTES ADJUNTOS
		PLAZO		
1	LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE SIFONES, CANALES, ACEQUIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE CHIMBARONGO, AÑO 2021.	Total disponible \$60.000.000.- (Sesenta millones de pesos)	Presupuesto Municipal. -Área de Gestión 2 Servicios a la Comunidad -Programa 3 Limpieza y Mant. Sifones, canales y espacios públicos. -Sub-Programa 3 Limpieza y Mant. Sifones, canales y espacios públicos. -Cuenta 215-22-08-999-000-000	-N.P.N°037983 DMAAO. -Especificaciones Técnicas.
		- 12 meses.		

- 2.- Que, el Artículo 65 de la ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para:

"j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo".

3.- Así mismo, se requiere que Secretaría Municipal, coordine sesión previa de Comisión Finanzas, a fin de evaluar la referida contratación.

4.- Para su conocimiento y Resolución.

Saluda atentamente.



ALBERTO MEZA MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

AMM/ICM/icm
DISTRIBUCIÓN:

- Citado
 - Cc. Secretaría Municipal
 - Archivo SECPLAN
-

MEMO N° 596

ANT.: Nota de Pedido N° 037983 de 20/10/2020, de Depto. Medio Ambiente Aseo y Ornato.

MAT.: Solicita Acuerdo de Concejo Municipal para Contratación por monto superior a 500 UTM, que señala.

Chimbarongo, Octubre 30 de 2020.-

A : SEÑOR MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE: ALBERTO MEZA MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

- 1.- En conformidad con lo establecido en el Artículo 65, letra j) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se solicita aprobación del Concejo Municipal para contratación por monto superior a 500 UTM, de acuerdo con los antecedentes que se adjuntan:

N°	NOMBRE	MONTO	FINANCIAMIENTO	ANTECEDENTES ADJUNTOS
		PLAZO		
1	LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE SIFONES, CANALES, ACEQUIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE CHIMBARONGO, AÑO 2021.	Total disponible \$60.000.000.- (Sesenta millones de pesos)	Presupuesto Municipal. -Área de Gestión 2 Servicios a la Comunidad -Programa 3 Limpieza y Mant. Sifones, canales y espacios públicos. -Sub-Programa 3 Limpieza y Mant. Sifones, canales y espacios públicos. -Cuenta 215-22-08-999-000-000	-N.P.N°037983 DMAAO. -Especificaciones Técnicas.
		- 12 meses.		

- 2.- Que, el Artículo 65 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para:

"j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo".

3.- Así mismo, se requiere que Secretaría Municipal, coordine sesión previa de Comisión Finanzas, a fin de evaluar la referida contratación.

4.- Para su conocimiento y Resolución.

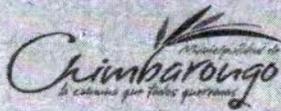
Saluda atentamente.


ALBERTO MEZA MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

AMM/ICM/icm.

DISTRIBUCIÓN:

- Citado
- Cc. Secretaría Municipal
- Archivo SECPLAN



UNIDAD DE LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

Recibido 27/10/2020

N° 037983

NOTA DE PEDIDO

20 10 20

MUNICIPAL to EDUCACION _____ SALUD _____

DEPTO. QUE SOLICITA DRAAO



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1		Se requiere la contratación de servicios de limpieza y mantenimiento de sifones, canales, alcantarillas y espacios públicos, comuna de Chimbarongo
		Se adjunta especificaciones técnicas



AREA DE GESTION 2

PROGRAMA 3

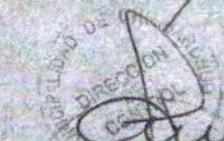
SUB PROGRAMA 3

CUENTA 215-22-08-990 **121 OCT 2020**

LA SOLICITUD ES PARA: Limpieza, mantenimiento de Sifones, canales

COMUNICACION GRAFICA S.A. FUE: 96 665 830 7 AVDA CARLOS VALDOVINOS 308 SAN JOAQUIN SANTIAGO FON: 22 512 4468

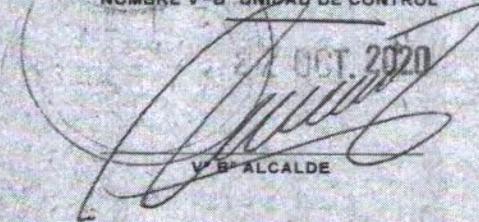
maria José Fournier
NOMBRE REQUIRENTE



[Signature]
NOMBRE V° B° UNIDAD DE CONTROL



[Signature]
NOMBRE V° B° DIRECTOR DE AREA





Departamento de Medio Ambiente
Aseo y Ornato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE SIFONES, CANALES, ACEQUIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE CHIMBARONGO"

1.- GENERALIDADES

Estas Especificaciones Técnicas regirán y complementarán las Bases Administrativas Especiales para la contratación del Servicio de Limpieza y mantenimiento de sifones, canales y espacios públicos, Comuna de Chimbarongo.

2.- LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

2.1.- Área de trabajo

El Servicio contemplará todas las vías públicas de la comuna, tanto zona urbana como rural.

2.2.- Actividades

En este ítem, se contemplan las siguientes labores:

- Limpieza o control de especies vegetales ubicadas en la vía pública o Bien Nacional de Uso Público, también áreas verdes, áreas de equipamiento y en general y que no estén cubiertos por otros contratos vigentes suscritos por la Municipalidad y en el caso que la Municipalidad lo solicite como apoyo de establecimientos que se encuentra a cargo del Municipio (Departamento de Educación y salud)
- Limpieza de bermas, cunetas, caminos públicos y espacios aledaños.
- En coordinación con la Municipalidad se programará retiro de escombros en la comuna, tanto zona urbana como rural u otro tipo de residuos, de acuerdo a indicaciones de la ITS (Incendios, inundaciones, entre otros).
- En caso de emergencia, se deberá poner a disposición de la Municipalidad todo el personal, para todos los trabajos que se requiera dentro de la Comuna.
- Cuando las condiciones meteorológicas sean adversas (por ejemplo días de lluvia) la pauta de trabajo será modificada a otras labores ya sea propias del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Reciclaje, vivero, etc) u otras actividades inherentes al quehacer Municipal.
- Limpieza y aseo en Actos o Ceremonias Públicas oficiales y eventos del Municipio, todo lo que sea relativo al aseo y ornato (limpieza de tarimas, toldos, sillas y demás elementos necesarios para el desarrollo del acto)
- Retiro y limpieza de sectores donde existan Microbasurales. Esto se realizará previa coordinación con personal del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Será responsabilidad y costo del oferente el traslado y un lugar de disposición final para este tipo de residuos. En el caso que aplique será necesario el traslado de desechos en bolsas y/o contenedores o recipientes.



Departamento de Medio Ambiente

Aseo y Ornato

2.3.- Mantenimiento y Limpieza de sifones, y ductos bajo calzada (atravesos) de la comuna.

2.3.1 Limpieza de sifones y ductos bajo calzada

Consistirá en realizar al menos 3 Limpiezas en el periodo, pudiendo ser más dependiendo de las condiciones que se presenten. Estas limpiezas serán realizadas entre los meses de abril a agosto, de todos los sifones y ductos (atravesos) bajo calzada del radio urbano, es decir, limpieza y posterior retiro de sedimentos y basuras que puedan encontrarse para dejar el libre paso del agua, que pueda impedir el normal escurrimiento del agua como: bolsas plásticas, piedras, madera, ramas, neumáticos, barro, lodo o cualquier elemento que pueda causar interrupción del flujo normal, los cuales deberán ser retirados y transportados a recintos autorizados debidamente acreditados, en forma diaria, evitando que quede material depositado en la vía pública, en un periodo superior a un día. Se debe procurar su mantención posterior, de modo que se mantengan limpios y despejados de sedimentos en forma permanente. El lugar de disposición final de estos residuos será responsabilidad y costo del oferente. La limpieza de los sifones se realizará con personal en terreno.

El oferente debe acordar previamente con la Inspectora técnica del servicio, los periodos en que iniciara las limpiezas y deberá entregar un registro semanal de los sifones y ductos intervenidos.

Se deben intervenir todos los sifones que se incluyan en el radio urbano, conectados a sus respectivos ductos o atravesos. En Anexo N° 1 (Detalle general de sifones y ductos zona urbana Chimbarongo), se muestran las características y ubicación de cada uno de ellos. El oferente debe contemplar que existan mayor número de sifones, el cual debe estar contemplado en el presupuesto ofertado, sin considerar un costo adicional por ello.

Respecto, de los permisos, autorizaciones y/o coordinaciones, como lo son para el corte de las aguas de riego, para posterior limpieza, serán con las organizaciones de canalistas cuando corresponda, y de exclusiva responsabilidad del oferente, cuando ocurran dichas situaciones se deberá informar a la I.T.S.

2.3.2.- Limpieza de rejillas evacuadoras de aguas lluvias

Se deberá realizar el retiro de lodo u otro material depositado en las rejillas de evacuación de aguas lluvias que impida el normal escurrimiento de las aguas. La limpieza debe realizarse con una frecuencia de al menos una vez al mes o cuando el I.T.S lo solicite, cuyas fechas de ejecución de dichas limpiezas deben acordarse previamente con la I.T.S. Esta limpieza se realizará manualmente con cuadrilla de trabajo, en donde las herramientas necesarias para realizar estos trabajos serán proporcionados por el oferente.

Todo el lodo y/o material extraído deberá ser acumulado a un costado de la calzada sin entorpecer el normal desplazamiento vehicular y peatonal, siendo de responsabilidad y costo del oferente (en forma diaria, ello dependiendo del tipo de sedimento a extraer) el retiro de material su movilización y el destino final. Para lo anterior, se deben tomar todas las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar cualquier riesgo de accidente tanto para los trabajadores como para los peatones.

La recepción de la limpieza de las rejillas de evacuación de agua lluvias ya limpias, se realizará con el oferente en conjunto con el I.T.S, ante cualquier detalle deberá ser corregido por el oferente en un plazo prudente.

Las rejillas se encuentran ubicadas en sentido longitudinal en calle Miraflores desde Calle El Porvenir hasta Calle Padre Juan Crisóstomo y son un total de 89 colectores (rejillas evacuadoras de aguas lluvias), de los cuales 86, las dimensiones son 90 x 40 cm., y las 3 restantes con dimensiones de 2 x 0,4m, las siguientes imágenes muestran la ubicación espacial dentro del radio urbano y el diseño del colector.



Imagen de rejillas evacuadoras de aguas lluvias en Calle Miraflores

Especificaciones técnicas

Tipología	Extensión Colector influente en área urbana (m)	Diámetro/Ancho (mm)	Volumen de Sedimento Aprox. Por limpieza (m3)	Cantidad de Sumideros de Aguas Lluvia
Colector de Aguas Lluvia	2409	400	35	89



Departamento de Medio Ambiente

Aseo y Ornato

2.3.3- Limpieza de Canales y acequias

Se requiere la mantención permanente durante todo el periodo, dependiendo en cada caso, la necesidad de intervenirlos para su correcta funcionalidad. La frecuencia de limpieza será cada 2 meses, o en la medida que se requiera para su correcto funcionamiento. Estos trabajos constan tanto en limpieza de sedimentos o embanques al interior de los canales y acequias dentro de la comuna, principalmente del radio urbano, ya sea con retroexcavadora o con una cuadrilla de personas, previa evaluación para cada situación, además despeje de los cursos de agua en acequias, cortes de mora y malezas para despejar causes y realizar el seguimiento permanente de todos estos cursos de agua para un mejor control y con ello evitar aumentos de caudal excesivos y prevenir posibles desbordes.

Es fundamental estos trabajos que se realicen permanentemente durante todo el periodo, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de estos causes de agua. Para ello, la empresa deberá indicar en libro de obras de servicio o vía correo electrónico el programa de trabajo de limpiezas a efectuar durante el periodo contratado, donde señale los trabajos a realizar ya sea en forma semanal o mensual respecto de la mantención y limpieza de cursos de agua. La limpieza podrá ser realizada en forma manual, mediante cuadrilla de trabajo o con el apoyo de maquinarias como retroexcavadora y camión tolva.

Será costo y responsabilidad del oferente, las maquinarias y herramientas que sean necesarias a utilizar para la mantención y limpieza permanente de los canales y acequias. A lo menos el oferente debe contar con la disponibilidad de horas de retroexcavadora y camión tolva, para retiro de sedimentos.

Cabe mencionar, que el retiro residuos generados por la limpieza y el destino final de estos, serán responsabilidad y costo del oferente, los cuales deben ser retirados en la medida que se generen, evitando que queden acumulados en la vía pública por un tiempo superior a un día.

Los cursos de agua que deben ser mantenidos, se detallan en anexo N°2 "Canales y acequias de la comuna", pudiendo

3.- PERSONAL

El contratista deberá contar con un número mínimo de 5 personas en forma estable, que incluya un supervisor para ejecutar un buen servicio, de conformidad a lo estipulado en la propuesta. Los cuales deben contar con previa experiencia en trabajos similares.

El contratista deberá considerar preferentemente la contratación de mano de obra local, que sea compatible con este servicio, para lo cual se utilizarán preferentemente los registros Municipales de la oficina Municipal de la información laboral (OMIL).

Deberá existir un Supervisor diferente al dueño de la empresa, adicional al equipo licitado quien proporcionará su número de teléfono y debe estar ubicable ante cualquiera eventualidad o emergencia, además debe contar con los conocimientos apropiados respecto de los puntos críticos de la comuna, donde se generan los desbordes de agua generalmente, que cuente con amplia experiencia en trabajos similares, idealmente en la zona.

Será necesario que el equipo de trabajo, al menos una persona cuente con experiencia en trabajos con motosierra, el cual tendrá que ser respaldado con certificados que acrediten trabajos con el uso de este tipo de maquinarias.

En caso que un trabajador presente licencia médica, deberá informar la IS, y ser reemplazado en un plazo no superior a 48hrs, después de presentada la licencia. De no ser así el oferente estará sujeto a la aplicación de multas por incumplimiento.

Los operarios para las faenas, deberán contar obligatoriamente con todos los elementos de seguridad necesarios; vestuario inherente a las labores a realizar, guantes, cascos, calzado de seguridad, el cual permanentemente debe estar en buenas condiciones y ser recambiado cuando sea necesario. Se exigirá que todo el personal tenga vestuario, uniforme con rótulo impreso que indique lo siguiente: Contratista Servicios Limpieza y Mantención de Sifones Municipalidad de Chimbarongo.



Departamento de Medio Ambiente
Aseo y Ornato

Los implementos de seguridad como overoles, mascarillas, guantes, calzado de seguridad, botas de agua, trajes de agua, entre otros, serán responsabilidad y costo del oferente, debiendo cumplir con las exigencias mínimas de seguridad con sus trabajadores.

Será exigible cumplir con todas las normas exigidas por la Ley N° 16.744 sobre Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales e incorporarse a una Mutual para cumplir con estas exigencias, y capacitar al equipo de trabajo. La Municipalidad queda exenta de toda responsabilidad por accidentes que eventualmente puedan ocurrir en el Servicio Contratado.

4.- PROGRAMA DE TRABAJO

El Municipio entregará en forma diaria y/o semanal un programa de trabajo de las actividades a realizar, el que podrá ser modificado en caso de urgencia por el mandante, de manera excepcional.

5.- HORARIO

5.1.- **HORARIO NORMAL.** El horario del equipo de trabajo compuesto por al menos de 5 personas será de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00hrs y de 15:00 a 18:30hrs, cualquier cambio en los horarios debe ser previamente acordado con la I.T.S.

5.2.- **HORARIO EXTRAORDINARIO**

En caso de que el Municipio debido a la carga de trabajo requiera más mano de obra, fuera del horario normal de lunes a viernes, podrá solicitar al contratista mayor cantidad de personas el que se valorizará por hora y/o día, en de acuerdo al formulario de oferta económica y será cancelado en forma adicional.

6.- CONTROLES

- El cumplimiento de las diferentes labores que se realizarán dentro de la comuna y estarán supervisadas por el Inspector Técnico del servicio I.T.S. que estará a cargo de la Jefa del departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad.
- El Contratista deberá tener un Libro de Obras, en el cual el I.T.S., proceda a estampar todas las observaciones necesarias para el buen cumplimiento de los trabajos y de las deficiencias que compromete el buen servicio y que pueda dañar el prestigio de la Municipalidad.
- Las exigencias que el Inspector Técnico estampe en el Libro de Obras deberá ser cumplidas a cabalidad. Si por naturaleza del problema, el trabajo no se puede realizar de inmediato, se otorgará un plazo prudente para el cumplimiento de dichas exigencias. Cumplido el plazo se aplicará una multa equivalente al 0,2% del valor mensual del Contrato por cada día de atraso, hasta el máximo de 10 días, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas correspondientes.

7.- VEHICULO

- El contratista deberá disponer de un vehículo de carga y descarga, acorde a las necesidades del servicio, que cuente como mínimo con una capacidad de carga similar a camioneta Marca Hyundai modelo Portier H-100, cuya capacidad es de 3,3 m³ aproximadamente. La reparación, mantención y el combustible será de cargo del contratista.

Departamento de Medio Ambiente

Aseo y Ornato

- Si por reparación y/o problema técnico que ocurra con el funcionamiento del vehículo, este deberá ser reemplazados de manera inmediata, es decir, el servicio debe ser continuo durante la jornada de trabajo establecido o de ser el caso en jornada extraordinaria. El no cumplimiento a esta disposición, será causal de multa.
- Deberá contar con sus permisos al día y en caso de sufrir un desperfecto deberá contar con otro vehículo para suplir la falta por el tiempo necesario.
- Además deberá contar con un distintivo, que será entregado por la Municipalidad para la ejecución del Servicio.

Al inicio de la operación del contrato el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica los siguientes antecedentes de toda la infraestructura solicitada para el contrato:

- Acreditación del cumplimiento de normas de emisión de contaminantes, para lo cual deberá entregar certificados de revisión técnica y emisión de gases.
- Acreditación de la tenencia de la infraestructura mediante Contratos de arriendo certificados de dominio respectivos.
- Permisos de Circulación, los cuales deben estar al día, además de los seguros

8.- TRANSPORTE DEL PERSONAL

El contratista deberá hacerse responsable de la movillización del personal en un vehículo que cumpla las exigencias mínimas de la ley, en cuanto a seguridad de sus trabajadores, para traslado carga y descarga de materiales que cuente con la capacidad para el traslado de todo el personal.

El transporte del personal, como de las maquinarias y el retiro de los desechos o residuos obtenidos producto de la limpieza deben ser retirados de manera inmediata del lugar de trabajo, no quedando acumulados por más de un día en la vía pública, los costos y disposición final de los residuos serán responsabilidad del oferente, además debe acreditar que el lugar de acopio se encuentra autorizado para recepcionar ese tipo de residuos e idealmente cuenta con un tratamiento posterior de los mismos (ej. elaboración de compost).

9.- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- La empresa deberá contar con las herramientas necesarias (año 2016 o superiores) para dar cumplimiento a las labores asignadas por la U.T.S, y como mínimo debe contar con lo siguiente:

CANTIDAD	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS
4	Palas similar marca Trupper
4	Barrehojas
4	Rastrillos
2	Carretillas
2	Rozón
2	Chuzos
2	Azadon
2	Martillo carpintero
2	Garabato
2	Alicate
1	Huíncha de medir de 50m
1	Cuerda 30m
2	Cortadora de césped
2	Orilladora de Combustión
1	Pulverizadora
1	Motobomba
1	Motosierra
1	Desmalezadora
25	Litros de Herbicida similar a Raundop (Contacto y/o sistémico)



Departamento de Medio Ambiente
Aseo y Ornato

El combustible, la mantención y reparación, serán de costo del oferente y si alguna maquinaria o equipo presenta fallas técnicas, deberá ser reemplazada de forma inmediata de modo de dar continuidad al trabajo.

Cabe mencionar, que la empresa debe proveer de un lugar destinado al resguardo de sus herramientas y de sus vehículos y/o maquinarias si las tuviera. Además que sirva de lugar de encuentro para los trabajadores, además del acceso a contar con servicios higiénicos. Para acreditarlo el oferente deberá presentar el contrato de arriendo respectivo y/o dominio de la propiedad.

9.- SERVICIOS ADICIONALES

La empresa debe contar con la disponibilidad de servicios adicionales, los cuales debe agregar en el itemizado de la oferta económica, los cuales se detallan a continuación:

- Arriendo de camión de carga 3,5 toneladas (4m³) como mínimo.
- Servicios extraordinarios (Eventos, emergencias u otros), se debe señalar precio por hora hombre.

10.- OTROS

- Cualquier pérdida de elementos de trabajo del contratista, no será de responsabilidad del Municipio.
- Los trabajos extraordinarios serán respaldados por solicitud previa de la I.T.S, de manera escrita y se respaldarán por libro de obra.


MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
JEFE DEPT.
MEDIO AMBIENTE
María José Fernández Herrera
Jefa Departamento de Medio Ambiente
Aseo y Ornato

Octubre de 2020

MEMO N°: 42.

ANT.: - Memorandum N°37 del 08 de Mayo del 2020.

MAT.: Informa detalle de deudores por rendición y anticipos de fondos a rendir, en el Sistema Contable Municipal.

Chimbarongo, 11 de Mayo del 2020.

**A : GUILLERMO SANSANA CARRILLO
ASESOR JURÍDICO**

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludar y en relación al solicitado en el antecedente anterior, Memo N°37 del 08/Mayo/2020, se informa detalle de deudores por rendición de cuentas y anticipos de fondos a rendir, al 31 de Diciembre del 2019.

Se envían antecedentes para realizar gestiones de cobranzas en sus distintas instancias.

Saluda atentamente a usted.



CARLOS TRINCADO SEPÚLVEDA

Arquitecto

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CTS/lag

DISTRIBUCIÓN:

Asesor Jurídico.

Archivo D.A.F.

DETALLE DE CUENTAS - ANTICIPO DE FONDOS A RENDIR 2019

Razon social	Cuenta	Nombre cuenta	Debe	Haber	S. deudor	año	Concepto	MONTO	Comprobante
CARLOS REYES FECCI	114-03-01-001-000-000	ANTICIPOS A RENDIR CUENTA	5,962,169	1,500,000	5,462,169	2,000	fondo a rendir para solventar gastos de combustible y pesajes en curso en Valdivia año 2000	50,000	211,762
MARTA GALLARDO ALBORNOZ	114-03-01-003-000-000	ANT.A TERC.FONDO FIJO SOCIAL	1,008,907		1,008,907	2,000	fondo a rendir para asistir a 02 seminarios en Valdivia, los días 23 al 25 de noviembre y 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2000	100,000	211,743
SERGIO MARTINEZ HENRIQUEZ	114-03-01-004-000-000	ANT.A TERC.SERGIO MARTINEZ H.	220,000		220,000	2,000	salido deudor apertura 2000	50,000	
CAROLINA ARAYA CORTES	114-03-01-005-000-000	ANT.A TERC.CAROLINA ARAYA CORTES	1,500,000		1,500,000	2,000	entrega fondo fijo a social año 2000	300,000	210,471
ESTRELLA INZUNZA CERVELA	114-03-01-007-000-000	ANT.A TERC. ESTRELLA INZUNZA CE	50,000		50,000	2,000	entrega fondo fijo a social año 2000	300,000	210,471
MARIA INES GONI CONTRERAS	114-03-01-008-000-000	ANT.A TERC. MARIA INES GONI CONTRERAS	100,000		100,000	2,000	ingresa fondos para fondo fijo año 2000	400,000	110,249
MARIANA SANTIBANEZ PIÑO	114-03-01-009-000-000	ANT.A TERC. MARIANA SANTIBANEZ	800,000		800,000	2,000	apertura año 2000	120,000	210,064
ANA LLUIS ABARCA URREA	114-03-01-011-000-000	ANT.A TERC. FONDO FIJO MUNICIPAL	581,071		581,071	2,000	fondo a rendir por traslado a Osorno, los días 23 y 24 de octubre de 2000, dec.2184	100,000	211,487
JUAN PAVEZ DONOSO	114-03-01-013-000-000	ANT.A TERC. JUAN PAVEZ DONOSO	180,000		180,000	2,000	apertura año 2000	1,500,000	
COSME MELLADO PINO	114-03-01-015-000-000	ANT.A TERC. COSME MELLADO PINO	300,000		300,000	2,000	fondo a rendir por cometido funcionario a santiago según dec.3280 año 2001	50,000	213,441
JUAN PAVEZ DONOSO	114-03-01-032-000-000	ANT.A TERC. EXPOMIBRE 2006	400,000		400,000	2,006	apertura año 2000	100,000	
GALLARDO ALBORNOZ MARTA	114-03-01-039-000-000	ANT.A TERC. MARTA GALLARDO, PROG. ATENCION DOMICILIARIA	230,000		230,000	2,017	entrega fondo fijo a rendir 2000	800,000	210,002
						2,001	ingresa fondos el día 29/12/2000	300,000	110,249
						2,001	entrega fondo a rendir 2001	100,000	211,626
						2,004	aumento fondo a rendir 2001	119,557	110,250
						2,004	ingresa fondos el día 31/12/2001	400,000	210,008
						2,004	entrega fondo a rendir 2004	30,154	5
						2,004	ingresa fondos el día 31/12/2004	359,238	410,050
						2,004	rendición de fondo filo municipal año 2004 quedo por rendir \$ 3611		
						2,001	entrega fondo a rendir año 2000	30,000	211,017
						2,005	entrega fondo a rendir por participacion en seminario en Valdivia, los días 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2000	80,000	211,789
						2,001	fondo a rendir por curso de capacitación en Olmué, según dec. 2999 año 2001	50,000	
						2,001	fondo a rendir por participacion en v.congreso de Achm en Puerto Varal al 07 de agosto de 2005	150,000	213,116
						2,006	fondo a rendir por participacion en xiv congreso en Iquique, los días 03 al 07 de agosto de 2005	150,000	210,983
						2,006	entrega de fondo fijo para solventar gastos menores feria artesanal expomibre 2006, según dec. 894, del 22/03/2006	150,000	212,048
						2,017	CAMINATA SALUDABLE PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA, SEGUN DEC/3261, DE	400,000	210,663
						2017	INGRESOS DIA 17/10/2017 RENTAS MUNICIPALES	230,000	214,059
								38,809	101,73
								38,809	
								5,462,169	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	
								38,809	
								5,500,978	
								38,809	
								5,462,169	

DETALLE DE CUENTAS - DEUDORES POR RENDICIÓN 2019

Cuenta	Nombre cuenta	Debe	Haber	S. deudor	S. acreedor	año	Concepto	MONTO	Comprobant e
121-06-01-007-000-000	DEUD. X REND. MARIANA SANTIABÁNEZ	55,000		55,000		2,000	apertura año 2000	55,000	
121-06-01-113-000-000	DEUD. X REND. MARIA INES GONI CONTRERAS	27,320		27,320		2,000	apertura año 2000	27,320	
121-06-01-159-000-000	DEUD. X REND. JULIO INOSTROZA MUÑOZ	8,063		8,063		2,007	ANTICIPO DE FONDOS POR CONGRESOS DE MUNICIPALIDADES ENTRE EL 03 AL 06 DE JULIO DE 2007.	150,000	211,890
121-06-01-168-000-000	DEUD. X REND. BERNARDO BECERRA MEDINA	150,000		150,000		2,007	CONTABILIZACION DE RENDICION DE GASTOS INCURRIDOS	-141,937	410,084
121-06-01-161-000-000	DEUD. X REND. MARIO BOZAN BRAVO	900,000		900,000		2,007	ANTICIPO DE FONDOS PARA ASISTIR A CURSO A VIÑA DEL MAR, LOS DIAS 05 AY 07 DE FEBRERO DE 2007, SEGUN DEC. 793, DEL 29/03/2007	150,000	210,210
						2,007	ANTICIPO DE FONDOS A CONCEJALES POR SEMINARIO EN SANTIAGO, LOS DIAS 3 Y 4 ABRIL DE 2007	100,000	210,796
						2,007	ANTICIPO DE FONDOS A CONCEJALES POR SEMINARIO EN LA HABANA CUBA, LOS DIAS 2 AL 10 DE JUNIO DE 2007	500,000	211,491
						2,007	ANTICIPO DE FONDOS A CONCEJALES POR CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES, ENTRE LOS DIAS 03 AL 06 DE JULIO DE 2007	150,000	211,891
						2,007	ANTICIPO DE FONDOS A CONCEJALES POR CONGRESO EN VIÑA DEL MAR, ENTRE EL 06 AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2007.	150,000	212,652
121-06-01-172-000-000	DEUD. X REND. JUAN PAVEZ DONOSO	500,000				2,009	ENTREGA DE FONDO FIJO PARA FINANCIAR GASTOS DE OPERACIONES MENORES DE ACTIVIDAD DENOMINAD EXPOMIMBRE 2009 5º VERSION SEGUN DEC. 700 DEL 05-03-2009.	500,000	210,627
			444,538	55,462		2,009	CONTABILIZACION DE RENDICION DE FONDO FIJO PARA GASTOS OPERACIONALES EXPOMIMBRE VERSION 5, SEGUN EGRESO PAGADO NRO. 210627, DEL 10/03/2009	444,538	410,066
	Suma deudores a los anteriores	1,640,383	444,538	1,195,845	0	1,195,845			

MEMO: N° 115

ANT. : Artículo 66 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.

MAT. : SOLICITA REQUERIR ACUERDO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, PARA DECLARAR INCOBRABILIDAD Y CASTIGAR DEUDA, QUE INDICA.

CHIMBARONGO, 22 de octubre de 2020.

DE : GUILLERMO SANSANA CARRILLO
ASESOR JURIDICO

A : SEÑOR MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

1. Que, los créditos activos, calificados como incobrables por la autoridad competente, **sólo pueden ser castigados cuando exista una norma legal que así lo autorice**, en cuyo, caso el menoscabo patrimonial que se origine, debe contabilizarse como Gasto Patrimonial.
2. Que, la **declaración de incobrabilidad de una deuda, involucra el castigo de la misma**, en la medida que tiene como finalidad lograr que ella quede marginada de las obligaciones que el servicio o repartición correspondiente, debe cobrar o exigir, eliminándose así definitivamente de los registros de la contabilidad respectiva, lo cual requiere de una autorización legal expresa, puesto que se trata de un acto de disposición de valores que integran el patrimonio de la entidad estatal acreedora.
3. Que, el artículo 66, del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, que aprueba la Ley de Rentas Municipales, contempla el procedimiento para castigar deudas municipales, facultando a las corporaciones edilicias para que, **una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del Secretario Municipal, mediante Decreto Alcaldicio, emitido con acuerdo del Concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad**, una vez transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles.
4. Que, existe en los registros contables, al 31 de diciembre de 2019, nómina de funcionarios deudores por rendición de cuentas y anticipos de fondos a rendir, según se informa a través del Memorandum N°42, de fecha 11 de mayo de 2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, en que se registra la siguiente deuda:

RAZON SOCIAL	SALDO DEUDOR \$	AÑO	CONCEPTO	MONTO \$
SERGIO MARTINEZ HENRIQUEZ	220.000	2.000	Apertura año 2000	120.000
		2.000	Fondo a rendir por traslado a Osorno, los días 23 y 24 de octubre de 2000, Decreto N°2184	100.000

5. Por lo expuesto, se solicita se **declare incobrable y castigue la deuda en la contabilidad**, que data del año 2.000, por la suma de \$220.000, por **fallecimiento del causante**, ocurrida el 20 de diciembre de 2015, según consta en Certificado de Defunción adjunto, aplica artículo
6. Para vuestro conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



Guillermo Sansana Carrillo
GUILLERMO SANSANA CARRILLO
ASESOR JURIDICO

GSC/tpa.
DISTRIBUCIÓN

- Citado.
- Departamento Jurídico.



REPUBLICA DE CHILE



500351852893

CERTIFICADO DE DEFUNCION

Circunscripción : VALPARAÍSO
Nro. inscripción : 2.614 Registro : Año : 2015
Nombre inscrito : SERGIO HERNÁN MARTÍNEZ HENRÍQUEZ
R.U.N. : 4.985.034-4
Fecha nacimiento : 2 Octubre 1948
Sexo : Masculino
Fecha defunción : 20 Diciembre 2015 a las 10:00 horas.
Lugar defunción : VALPARAÍSO

FECHA EMISIÓN: 22 Octubre 2020, 13:20.

Certificado Gratuito

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

ACUERDO DE CONCEJO N° 375

En Chimbarongo, a 5 días del mes de noviembre del año 2020, el Alcalde de la comuna de Chimbarongo don Marco Contreras Jorquera y el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°39, han aprobado según detalle de votación que se indica, la contratación superior a 500 UTM, denominado **“INSUMOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COVID-19”**, por un monto total disponible de \$121.000.000 (ciento veintiún millones de pesos).

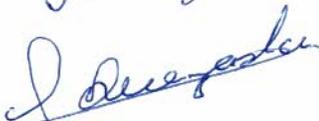
Lo anterior, en conformidad con **Memo N°614** de fecha 04.11.2020, emitido por la directora de SECPLAN (s)


MARCO CONTRERAS JORQUERA
Alcalde

RECHAZA.
CRISTIAN RETAMAL GALARCE
Concejal


IGNACIO URBINA GALLARDO
Concejal

SE ABSTIENE.
HERNÁN RIVEROS VARGAS
Concejal


LUIS QUEZADA FIGUEROA
Concejal


JULIO INOSTROZA MUÑOZ
Concejal


MARIO BOZAN BRAVO
Concejal


NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Secretaria Municipal



Secretaría de Planificación Comunal (SECPLAN)

MEMO N° 614

ANT.: -Correo Electrónico UTP DAEM de fecha 03.11.2020.
-Memo N°507 de 11.09.2020 de SECPLAN.
-Nota de Pedido 03312 de 01/09/2020 DAEM.

MAT.: Solicita Acuerdo de Concejo Municipal para Contratación por monto superior a 500 UTM.

Chimbarongo, Noviembre 04 de 2020. -

A : SEÑOR MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE: ISABEL CERDA MORALES
DIRECTOR SECPLAN (S)

- 1.- En conformidad con lo establecido en el Artículo 65, letra j) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se solicita aprobación del Concejo Municipal para contratación por monto superior a 500 UTM, que señala:

N°	NOMBRE	MONTO TOTAL DISPONIBLE	FINANCIAMIENTO	ANTECEDENTES ADJUNTOS
1	INSUMOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COVID-19	\$121.000.000.- (ciento veintiún millones de pesos)	Fondos Presupuesto de Educación, Ley SEP.	-Correo Electrónico de 03/11/2020, UTP DAEM. -Memo N°507 de 11.09.2020, SECPLAN. -Nota de Pedido 03312 de 01/09/2020, DAEM. -Antecedentes Técnicos

- 2.- Que, anteriormente se solicitó dicho acuerdo, a través de Memo N° 507 del 11/09/2020 de SECPLAN, sin embargo, este quedó pendiente por observaciones técnicas al requerimiento de compras de DAEM.
- 3.- Que, con fecha 03 de noviembre en curso, UTP de DAEM remitió correo electrónico a esta SECPLAN, anexando los antecedentes reformulados, (nómina de Establecimientos educacionales y Especificaciones Técnicas).
- 4.- Que, el Artículo 65 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para:

"j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo".

5.- Lo que se presenta ante el Concejo Municipal, para su conocimiento y Resolución.

Saluda muy atentamente.



ISABEL CERDA MORALES
DIRECTOR SECPLAN (S)

ICM/icm

DISTRIBUCIÓN:

- Citado
 - Cc. Secretaría Municipal
 - Cc. DAEM
 - Archivo SECPLAN
-

MEMO N° 507

ANT.: Memo N° 16/2020 de DAEM.

MAT.: Solicita Acuerdo de Concejo Municipal para Contratación por monto superior a 500 UTM.-

Chimbarongo, 11 de Septiembre de 2020.-

A : SEÑOR MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE: ALBERTO MEZA MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

- 1.- En conformidad con lo establecido en el Artículo 65, letra j) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se solicita analizar antecedentes para aprobación del Concejo Municipal, correspondiente a contratación por monto superior a 500 UTM, que indica:

CONTRATO	MONTO TOTAL DISPONIBLE	FINANCIAMIENTO	ANTECEDENTES ADJUNTOS
INSUMOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COVID - 19	\$121.000.000	Fondos Ley SEP	- Nota de pedido N°038312 - Listados de establecimientos - Listado de implementos necesarios - Ord N° 16/2020 de DAEM.

- 2.- Que, el Artículo 65 de la ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:

j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo.

- 3.- Así mismo, se requiere que Secretaría Municipal, coordine sesión previa de Comisión Finanzas e Infraestructura según corresponda, a fin de evaluar la referida contratación.

- 4.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Ud.


ALBERTO MEZA MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

AMM/KM/emr
DISTRIBUCIÓN:

- Citado
- Cc. Secretaría Municipal
- Archivo SECPLAN

Isabel Cerda

De: Jorge Barahona Gómez <utpcomunaldaemchimbarongo@gmail.com>
Enviado el: martes, 03 de noviembre de 2020 19:57
Para: Isabel Cerda
CC: oriana leyton; Víctor Gajardo
Asunto: ENVIO DOCUMENTOS DE LICITACION ELEMENTOS COVID, SEGUN CONVERSADO
Datos adjuntos: PLANILLA COVID FINAL(AJUSTADA).xlsx; EETT oficial(ajustadas).docx

**ISABEL CERDA MORALES
ADMINISTRADORA MERCADO PÚBLICO
SECPLAN CHIMBARONGO**

Estimada Isabel, junto con saludarle cordialmente, me permito enviar a usted, nueva planilla comunal de compras de elementos de prevención del Covid -19. Lo anterior, debido a las observaciones generadas por LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL 16 DE OCTUBRE del año corriente, en cuanto a la necesidad de revisar previa compra, la pertinencia de los elementos contenidos en el listado sugiriendo revisarla con los personal idóneo de las instituciones de salud competentes.

Adjunto planilla de compras que contiene valores parciales y totales para que pueda verificar que no se hace necesario (según nuestra percepción) una modificación presupuestaria. Además envío Especificaciones Técnicas, elaboradas por Don Eduardo Soto.

ATTE

--





ING.VPA
2.020/00/01
Nº 0000255/2.020

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Departamento Acción Sanitaria
Unidad Control Ambiental
Concejal Santiago Bueres N° 553
Fono: 72 - 2335300
Rancagua,
seremi.regionalsalud.gob.cl

ORDINARIO N°: 1560 02.09.2020

ANT. : Of. Ord. N° 1.344/2.020
Secretaría Regional Ministerial de
Educación.

MAT. : Sobre Autorización Sanitaria
Establecimientos Educativos.

RANCAGUA,

DE : MV. NELSON ADRIAN FLORES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : D. FELIPE MUÑOZ YÁÑEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

En atención a documento del antecedente, remitido a esta SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y que versa sobre solicitud de su representada para la toma de exámenes a personas Jóvenes y Adultas con la Modalidad Flexible en algunos Establecimientos Educativos ubicados en distintas comunas de la Región, me permito comunicar a Ud. lo siguiente:

- 1.- Es menester de esta Autoridad Sanitaria señalar, que atendida la solicitud en comento y habida cuenta del protocolo que emana del Ministerio de Educación, sumado a este los protocolos sanitarios a implementar en los Establecimientos con el objeto de salvaguardar la Salud Pública de los asistentes y cuerpo docente, para llevar a cabo la actividad indicada, no vemos inconvenientes que se lleve a cabo esta Examinación.



MV. NELSON ADRIAN FLORES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INDICADA
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
OFICINA DE PARTES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"INSUMOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COVID-19"

N°	ITMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO
1	ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
1.1	Mascarilla reutilizable de material TNT de 2 o 3 capas		<ul style="list-style-type: none"> • Material TNT • 2 O 3 capas • Color negro • Con elástico sujetador. • Tela respirable • Sin humedecer, de uso prolongado. 	
1.2	Guantes de goma natural largo		<ul style="list-style-type: none"> • Color Amarillo. • Talla L • De látex alta duración. • Texturado en dedos y palma. • Recubrimiento interior afelpado 	
1.3	Termómetro infrarrojo		<ul style="list-style-type: none"> • Led colorimétrica • Alarma de alta temperatura • Velocidad de medición 0,5 seg • Resolución: 0,1° C • y Desviación: ±0,3° C • Rango medición Corporal: 32° C – 42,9° C • Distancia Medición: 3 – 5 Cm. • Alimentación: Baterías AAA x 2 (incluidas) • Dispositivo con tecnología bajo consumo energético: 96.000 mediciones • Apagado Automático: 90 Segundos • Dimensión: 148 x 87 x 43 mm • Peso: 125 gr. 	
1.4	Protector facial		<ul style="list-style-type: none"> • Fabricado en ABS de alta dureza, las gafas y la pantalla de protección son de larga duración PET. • Anti-FOG: este escudo a diferencia de los cintillos, no se empañan. 	
1.5	Buzo desechable con cubre cabeza		<ul style="list-style-type: none"> • Materia prima: Nexgen. • Fibra: sm laminado 100% polipropileno. • Gramaje: 650 gr/m2 (astm d 3776) • Color: Blanco. • Resistencia al ácido clorhídrico: Muy estable al 40% (iso 6530). • Impermeabilidad: Más de 9982 cm columna de agua (aatcc 127). • Costura: Overlock con seguridad. 	

1.6	Antiparras		<ul style="list-style-type: none"> • Filtran los rayos UV en un 99.9% , claros • Policarbonato de alta resistencia contra impactos. • Armazón de nylon ajustable y durable. 	
1.7	Gorro o cofia con redecilla		<ul style="list-style-type: none"> • Cofia redonda desechable tipo hongo • medida 21" (53 cms). • ligera y respirable • su material permite la ventilación • elástico para sujeción resistente y suave. • Su diseño la hace resistente al desgarre o a la rotura. 	
1.8	Pechera desechable con manga		<ul style="list-style-type: none"> • Color Blanco • Espesor de Manga Promedio de 23 micras. • Material de tacto suave. • No alberga bacterias • Permeabilidad hidrofóbico (Repelente al agua) • Excelente resistencia mecánica • Sellado sin uniones • Doble envoltorio, menor riesgo de contaminación • Embalaje resistente (polietileno transparente 100 micras) 	
2 ARTÍCULOS DE LIMPIEZA				
2.1	Paños de microfibra pack de 5 unidades		<ul style="list-style-type: none"> • Paños de Microfibra de 40 cm x 40 cm. • Composición de 80% poliéster y 20 % poliamida • Con costura reforzada en todo el perímetro, que le brinda mayor durabilidad. 	
2.2	Jabón líquido 1 lts.		<ul style="list-style-type: none"> • Aspecto Líquido semi-viscoso sin partículas extrañas en suspensión. • Sin Color Sin aroma • PH (a 25°C) 5,5 - 7,0 • Viscosidad 1.800 - 5.000 c.p.s 	
2.3	Dispensador de jabón líquido		<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad en volumen 380 mL • Material metálico • Tipo de instalación PARED • Medidas: 20x8cm • Con kit de instalación 	
2.4	Dispensadores de alcohol gel		<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad en volumen 380 mL • Material ACRILICO + PVC • Tipo de instalación PARED • Medidas: 20x8cm • Con kit de instalación 	

2.5	Alcohol gel de 5 litros	<ul style="list-style-type: none"> • Alcohol al 70° desnaturalizado y gelificado. • Gel transparente e incoloro. • PH: 6 • Densidad: 1.117 gr/lts • Corrosivo: No • Biodegradable: 100% 	
3 PRODUCTOS DESINFECTANTES			
3.1	Cloro	<ul style="list-style-type: none"> • Ingredientes activos: Hipoclorito de Sodio. • Color amarillo • Sin olor • Envase de 5 lts • Diluido al 10% 	
3.2	Cloro gel 900 cc	<ul style="list-style-type: none"> • Aspecto Líquido Gel. • Color incoloro. • Aroma característico • Ph: 10-11 • Concentración: 50.000 ppm (5%). 	
3.3	Alcohol isopropilico	<ul style="list-style-type: none"> • Botella plástica de 1 lts. • Incoloro. • 70% de concentración • Altamente Volátil. • De uso para limpieza de electrodomésticos. 	
3.4	Alcohol etílico	<ul style="list-style-type: none"> • Envase plástico de 5 lts. • Concentrado al 70% • Incoloro. 	
4 Herramientas complementarias			
4.1	Rociador atomizador	<ul style="list-style-type: none"> • Pulverizadores 1000 cc • Polietileno de alta resistencia • Incluye Gatillo Industrial colores rojo y blanco • Hilo 28/400 • Flujo Regulable 	
4.2	Pulverizador de espalda	<ul style="list-style-type: none"> • Tanque químico 15 Litros. • Peso vacío 3,2 kg. • 4 boquillas para diferentes aplicaciones. • Diseñado con materiales de alta resistencia. 	
4.3	Cinta delimitadora amarillo/negro	<ul style="list-style-type: none"> • Plástico (PVC) • medida: 0.14 x 50mm • 50 metros • Flexible te permite adherir a diversas superficies irregulares. 	
4.4	Bolsa de basura 110/120	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo : Biodegradable • Resistencia : Hasta 80 kg • Dimensiones : 110 x 120 cm • Color verde 	

4.5	Contenedor basura		<ul style="list-style-type: none"> • Volumen: 120 lts. • Peso: aprox. 9 kg. • Carga nominal: Max. 60 kg. • Material: HDPE, estabilizado ultravioleta • Ruedas: 2 ruedas de goma ø 200 mm, con eje de acero inoxidable • Tapa / cuerpo: 2 bisagras de labio, tapa con asa de borde asa continua: aprox. ø 26 mm. • Colores: Verde o rojo 	
4.6	Carro estrujador		<ul style="list-style-type: none"> • Un recipiente con estrujador y rejilla • Cuatro ruedas giratorias. • Capacidad de 16 litros. • Color: Amarillo. • Material: Plástico. 	
4.7	Escobillón		<ul style="list-style-type: none"> • Material: Metal/Plástico • Color: Rojo • Mango largo • Ancho producto empacado 121.5 cm • Alto producto empacado 16 cm • Largo producto empacado 33.5 cm • Peso producto empacado 10.49 kg 	
4.8	Mopa Limpiadora		<ul style="list-style-type: none"> • Mopa microfibra base aluminio • 60CM • mango alto de aluminio de 1,5 Mts • De mango y base ajustables y removibles por medio de rosca y seguro adicional 	

NOMBRE	Valor	CANTIDAD										
		F-411	F-413	G-414	F-415	G-429	F-447	G-448	F-449	F-450	F-451	F-452
Alcohol gel ós 5 litros (bidón)	\$ 25,000	10	20	5	40	20	22	35	35	35	20	15
Jabón líquido neutro 1 lts.	\$ 1,700	25	10	10	40	20	40	20	30	20	20	10
Termómetro infrarrojo	\$ 40,239	2	3	1	4	2	4	4	3	4	2	2
Protector facial	\$ 3,910	30	30	20	40	20	40	30	26	30	25	10
Dispensadores de alcohol gel	\$ 19,000	10	10	2	15	5	15	15	10	15	10	2
Bidones de cloro 5 litros	\$ 3,155	20	20	15	30	15	35	35	30	35	20	15
Paños de microfibra pack de 5 unidades	\$ 3,990	15	10	10	20	30	20	22	40	40	20	10
Pulverizador de 1.5LTS	\$ 50,000	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1
Buzo desechable con cubre cabeza	\$ 8,500	12	12	12	24	12	24	48	24	48	12	6
Antiparras	\$ 4,839	5	5	5	5	10	5	20	20	5	5	5
Cinta delimitadora amarillo/negro	\$ 5,000	5	5	5	10	5	12	10	10	10	5	5
Mascarilla reutilizable de TNT con 2 o 3 capas	\$ 2,500	352	312	128	530	106	538	270	322	590	448	114
Dispensador metálico jabón líquido	\$ 24,990	5	5	5	10	5	15	10	10	15	9	5
Alcohol isopropílico 1 lts	\$ 3,883	10	15	10	15	10	20	25	15	17	10	10
Alcohol etílico 70% para limpieza 6 lt	\$ 29,728	5	12	5	10	5	10	30	20	14	10	5
Rociador atomizador 1lts plástico	\$ 3,290	15	0	10	15	10	20	15	15	10	10	5

ESCUUELAS

G-463	G-464	F-455	E-456	D-458	G-501	G-503	G-507	F-552	CECH	EAC
18	25	26	40	16	30	23	35	15	100	35
30	25	30	40	10	30	20	30	15	4000	50
2	2	3	4	5	1	2	3	1	10	5
20	25	30	40	45	0	20	20	20	200	30
5	5	10	15	15	0	5	10	5	50	10
15	25	22	25	25	20	15	30	20	200	30
30	35	40	50	50	40	30	39	30	100	30
1	1	1	1	2	1	1	1	1	5	2
12	12	24	48	48	24	12	24	12	96	24
5	15	5	5	5	5	5	5	5	200	5
5	10	10	15	20	10	5	10	5	20	10
132	116	338	714	876	310	150	286	218	4725	270
5	5	10	15	10	0	5	13	5	20	10
10	15	15	20	25	15	10	14	10	50	20
5	10	10	15	5	10	5	16	5	80	15
10	10	15	20	10	15	10	15	10	50	15

